

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

ESCUELA DE POSGRADO



**“ECOEFICIENCIA EN EL PODER JUDICIAL COMO PRÁCTICA DE RESPONSABILIDAD
SOCIAL EN EL PERÚ”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAGISTER EN
MAESTRÍA EN DERECHO DE LA EMPRESA**

AUTOR

RICARDO GIOVANNI CAMPOS TELLO

ASESOR:

EDISON PAUL TABRA OCHOA

Noviembre, 2017

RESUMEN

El Poder Judicial, como uno de los poderes del Estado, no puede ser ajeno al cambio climático producto de los impactos ambientales generados por las diferentes actividades que existen en nuestro país, más aún, si tenemos en cuenta que es uno de los órganos estatales con altos índices en el consumo de los recursos asignados, como es el caso del papel, tóner, energía, entre otros; motivo por el cual, debe adoptar estrategias que viabilicen la optimización y racionalización de tales recursos. Precisamente, la presente investigación surge de la preocupación del uso del papel de manera irracional y desproporcionada, como una mal práctica que aún se evidencia en este poder del Estado. En ese contexto, resulta importante adoptar estrategias que ayuden a minimizar el uso del papel, en base a iniciativas propias que genere el Poder Judicial, adoptando la Ecoeficiencia como parte de Responsabilidad Social. Para tal efecto, se propone la implementación de un Aplicativo Informático como medida de solución a corto plazo que permita no solo un flujo de trabajo acorde a las necesidades de los trabajadores del Poder Judicial, sino que signifique un ahorro progresivo del papel, teniendo como uno de los beneficios, el ahorro en el gasto público. El presente trabajo de investigación se desarrolla en base al método descriptivo, producto de la revisión bibliográfica exhaustiva para proceder a recoger, organizar, resumir, presentar, analizar y generalizar los resultados, es decir, una recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara de una determinada situación; con lo cual se pretende demostrar que el Poder Judicial, en base a la Ecoeficiencia como practica de Responsabilidad Social y con el apoyo de la tecnología, puede adoptar medidas que permitan un ahorro significativo y a su vez a la preservación y cuidado del Medio Ambiente, aportando de esa manera con el desarrollo sostenible de nuestro país.

INDICE

INDICE.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5

ECOEficiENCIA EN EL PODER JUDICIAL COMO PRÁCTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PERÚ

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL PODER JUDICIAL

1.1. La Responsabilidad Social.....	14
1.1.1. El Estado y su entorno.....	18
1.2. Responsabilidad Social en el Estado.....	20
1.2.1. Responsabilidad Social en el sector público.....	22
1.2.2. Inclusión de la Responsabilidad Social en el Sector Público – Caso Poder Judicial.....	23
1.3. Ejercicio de la Responsabilidad Social en el Poder Judicial.....	26
1.3.1. Justicia en tu Comunidad.....	26
1.3.1.1. Muestra Itinerante: Expojusticia.....	28
1.3.1.2. Predictibilidad de las Sentencias.....	29
1.3.2. Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) y Expediente Digital.....	30
1.3.3. Ecoeficiencia, un alcance de Responsabilidad Social.....	32

CAPÍTULO II

ECOEficiENCIA COMO PRÁCTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PODER JUDICIAL

2.1. Antecedentes.....	35
2.1.1. Evolución histórica.....	37
2.1.2. Concepto.....	38
2.1.3. Características.....	39
2.1.4. Aspectos normativos.....	41
2.1.5. Funcionamiento.....	45
2.2. Ecoeficiencia en el Poder Judicial.....	47
2.2.1. Prácticas de Ecoeficiencia dentro del Poder Judicial.....	53
2.3. Aspectos que obstaculizan el desarrollo de Ecoeficiencia en el Poder Judicial.....	54

CAPITULO III

IMPORTANCIA DE LA ECOEFICIENCIA COMO PRÁCTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL PODER JUDICIAL Y EL USO DE APLICATIVO WEB COMO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

3.1. Delimitación del problema en el uso de los recursos logísticos en el Poder Judicial.....	58
3.1.1. Uso del papel para el desempeño de funciones en los órganos Jurisdiccionales.....	61
3.1.2. Prácticas que no permiten el ahorro del papel o uso racional en las diferentes Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial.....	64
3.1.3. Posibles consecuencias por la falta de práctica de Ecoeficiencia y de Responsabilidad Social enfocados en el uso del papel por parte del Poder Judicial.....	67
3.2. Uso de Aplicativo App Web como alternativa de solución en el desarrollo de prácticas de Responsabilidad Social a través de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial.....	69
3.2.1. ¿Qué es un aplicativo web?.....	72
3.2.2. Características.....	72
3.2.3. ¿Cómo funcionaría Aplicativo Web en el ahorro del papel en el Poder Judicial?.....	74
3.2.4. Evaluación de Costos de Implementación.....	76
3.2.5. Beneficios a corto, mediano y largo plazo.....	78
3.3. Prácticas concretas de Ecoeficiencia en el uso del papel como nuevo enfoque de Gerencia para el Poder Judicial.....	82
3.3.1. Regulación o Fiscalización o Procedimiento Administrativo Sancionar para la optimización de los recursos en el Poder Judicial.....	85
CONCLUSIONES.....	87
REFERENCIAS	
BIBLIOGRÁFICAS.....	89

INTRODUCCIÓN

El Estado como garante del bienestar general, que además se encuentra configurada por la Constitución de 1993, corresponde a un Estado Social y Democrático, que se complementa con la constitucionalización de la economía y de la tutela del medio ambiente, y los recursos naturales.

La Responsabilidad Social, no es una realidad física tangible, sino una construcción social que responde al compromiso u obligación por parte de los miembros de una sociedad; desde una valoración ética y moral, responde íntegramente al bien común de todas las personas que integran una sociedad; respecto de una organización privada, debe responder por los impactos que estos puedan generar en la sociedad y su entorno, como es el caso en particular, el medio ambiente.

Hace muchos años se introdujo en el sector privado una forma de gestión en el que las empresas se han vuelto cada vez más responsables por los impactos negativos que generan producto de su actividad, tanto en la sociedad como el medio ambiente, esto, debido a las preocupaciones y exigencias impartidas por la misma sociedad; surgiendo en esa medida la Responsabilidad Social de las empresas, conocido en la actualidad dentro de las organizaciones como Responsabilidad Social Empresarial o Corporativa.

En nuestro país, a través del Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de fecha 23 de mayo de 2009, se estableció por primera vez, la Política Nacional de Medio Ambiente en virtud del artículo 67° de la Constitución Política del Estado, al establecer que es el propio Estado quien determina la Política Nacional Ambiental y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Podría argumentarse, previamente, que las razones por las cuales se dictó el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, fueron los problemas que ha representado para nuestra sociedad la contaminación al medio ambiente, ya sea producto de las actividades extractivas, productivas, o transformativas que han venido alterando nuestro ecosistema.

En el año 2011, se estableció en nuestro país, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA – Perú: 2011- 2021, el mismo que fuera aprobado por

DS. N° 014-2011-MINAM, como instrumento de Planificación Ambiental Nacional de largo plazo; su finalidad necesariamente era la de asegurar el cumplimiento de la política nacional del ambiente y fortalecer la ruta para el Desarrollo Sostenible.

Es de precisar que no solo la actividad privada es la que genera impactos negativos que afectan a la sociedad y al medio ambiente, sino también las organizaciones públicas.

Si tenemos en cuenta, algunos factores tales como: i) El número de organizaciones públicas que se vienen incrementando en el tiempo; ii) El número de los trabajadores que forman parte de las diversas organizaciones públicas; iii) El consumo masivo del material logístico asignados a la administración pública; y, iv) La falta de compromiso y sensibilización de los trabajadores del sector público en el uso de los materiales logísticos asignados; entonces, no escapa de la realidad que tengamos un gran problema sobre uso de los materiales asignados a la propia organización, que producto de su actividad no hacen más que incrementar o hacer más nocivas para la administración.

Desde una perspectiva conservacionista, surge la necesidad de adoptar la Responsabilidad Social en un contexto estrictamente de Estado, esto es, sobre los impactos negativos que generan al medio ambiente; desde una perspectiva económica, está la necesidad de adoptar la Responsabilidad Social también como Estado, pero sobre los impactos negativos que generan a la misma organización, esto es, respecto del gasto público.

El Poder Judicial, siendo un poder del Estado que administra justicia, no puede ser ajeno a los cambios que representa la Responsabilidad Social a nivel mundial, ni ser indiferente a los impactos ambientales generados por su actividad; tanto más, si consideramos que es uno de los principales órganos estatales con altos índices en el consumo de los recursos asignados para su producción, como lo son el papel, material conexo, tóner, impresoras, fotocopadoras, etc.

Conforme el Portal de Transparencia – planeamiento y organización, visto en el año 2016; el Poder Judicial cuenta con un total de 2357 Dependencias a nivel nacional, lo que representa un gran número de servidores

o trabajadores en todo el Perú; número que sin duda seguirá en ascenso en los próximos años dado los conflictos sociales y judiciales que son determinantes para el aumento la carga procesal en nuestro país.

El Poder Judicial, a través de los años, ha venido, y viene atravesando en la actualidad, por una serie de conflictos propios de su actividad; presentándose diversos problemas sociales a raíz de una mala administración, que agravan más la imagen de este poder del Estado; figuras como la falta de presupuesto, la falta de infraestructura, los casos burocráticos, la lentitud de los procesos, o la propia corrupción, mellan aún más la imagen de un Poder Judicial que cada vez se ve desgastado.

En ese sentido, llama a la reflexión el modo en que viene desarrollando dentro de esta organización, políticas de gestión dedicadas a encontrar una solución al problema frente a la sociedad; que, desde un punto de vista más amplio no solo advierte el modo de administrar justicia que un determinado sector exige, sino que involucra a todos los que forman parte de su grupo de interés, como es el caso de los impactos ambientales que se generan producto del desarrollo de su actividad.

El Poder Judicial puede ser una entidad socialmente responsable y amigable con el medio ambiente, lo cual sin duda cambiaria un poco el paradigma de la sociedad, quizás no en el sentido de la mejora en la administración de justicia, pero sí respecto de la protección del medio ambiente.

Una de las alternativas que surge, es el desarrollo de verdaderas prácticas de Responsabilidad Social y el empleo de la Ecoeficiencia; actividades que permitirán enfocarse en el uso racional y óptimo de los recursos materiales asignados, como es el caso en particular del papel y el tóner, pudiendo lograr impactos positivos dentro de la organización como en el medio ambiente.

Resulta importante en ese contexto, adoptar estrategias que minimicen el consumo del material logístico asignados al Poder Judicial, en base a iniciativas propias que surjan por parte de este poder del Estado, a través de la Ecoeficiencia como practica de Responsabilidad Social.

A decir de un modelo de gestión, que implica el uso de Ecoeficiencia como practica de Responsabilidad Social dentro de una organización, la cual se ha desarrollado más en organizaciones privadas que en la públicas, tal situación no tendría por qué limitar al Poder Judicial en desarrollar este modelo de gestión que va permitir contribuir además al Desarrollo Sostenible, generando a su vez un ahorro significativo para el Gasto Público, y además impactos positivos para el medio ambiente.

Es de resaltar, que cuando hablamos de Ecoeficiencia, no podemos dejar de hablar del Desarrollo Sostenible, en tanto este tipo de gestión permite maximizar los recursos con los que cuenta una organización, motivando las actividades productivas, así como su aprovechamiento respecto del uso del material logístico asignado.

El Poder Judicial, consume una gran cantidad de papel bond, tóner, uso de impresoras, uso de fotocopiadoras, etc., de lo que va de cada año, dando una visión más amplia de lo que se quiere corregir siendo Ecoeficientes.

Como se venía señalando, y no es que el Poder Judicial no tenga conocimiento de la importancia que representa la Ecoeficiencia, de hecho, si la tiene, puesto que esta institución viene dando a conocer a través de correos institucionales la importancia de la aplicación de Ecoeficiencia y las diversas prácticas dentro de sus Órganos Jurisdiccionales o a través de sus diversas Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

No obstante, pasa un poco desapercibido los esfuerzos que viene realizando el Poder Judicial, en la aplicación de Ecoeficiencia, ya sea porque no ha podido concientizar o sensibilizar al gran número de trabajadores dentro de la organización o porque existen deficiencias en su aplicación.

En la labor judicial, se ha podido observar malas prácticas que no hacen más que evidenciar como se obstaculiza la optimización de los recursos logísticos asignados al Poder Judicial, como es el caso en particular del uso irracional e indiscriminado del papel bond.

Un alcance de esta problemática se refleja en que un gran sector de los órganos jurisdiccionales aun vienen realizando las correcciones de sus

resoluciones en un soporte de papel impreso; siendo que los Auxiliares Jurisdiccionales deban imprimir sus proyectos para que los jueces, a través de la su revisión y corrección, sean devueltos al Auxiliar Jurisdiccional; práctica que desgasta significativamente el uso de los materiales logísticos asignados como lo son el papel y el tóner; y en consecuencia, generan más Gasto Público, y a su vez mas, impactos negativos al medio ambiente.

Dicho lo anterior, es importante que el Poder Judicial cumpla un rol más allá de la propia norma que la orienta (como su Reglamento de Organización y Funciones), dado que las exigencias de la sociedad son cada vez más grandes y los impactos que se generan al medio ambiente son aún más; por lo que es necesario gestionar adecuadamente los recursos para los efectos de poder satisfacer las necesidades que requiere este poder del Estado frente a la sociedad, generando menos gasto público y del mismo modo un mejor cuidado o preservación al ecosistema o medio ambiente.

Representa uno de los grandes problemas por el que viene atravesando el Poder Judicial, y tal como lo habíamos adelantado, la falta de presupuesto, y es que este Poder del Estado, no podrá cumplir con los objetivos tan solo en la administración de justicia si es que no cuenta con los recursos que le permitan desarrollar su actividad para satisfacer las necesidades que espera la sociedad, máxime si tenemos en cuenta que el presupuesto es cada vez menor cada año.

De otro lado, y no en el sentido económico, tenemos que también forma parte del problema, las normas generales que se contraponen con el desarrollo de Ecoeficiencia, tal es el caso que aún se mantienen formalidades que implican el uso del papel como es el caso de los anexos de una demanda o solicitudes, copias de anexos, oficios, informes, etc.; que por ser documentos formales no se permiten que contengan impresiones en ambas caras, sino en una sola hoja, o que se presenten de manera virtual.

Conforme lo expuesto, el presente trabajo de investigación tiene como objeto demostrar que el Poder Judicial, en base a la Ecoeficiencia como practica de Responsabilidad Social y con el apoyo de la tecnología, puede adoptar medidas que permitan un ahorro significativo en el Gasto Publico y a su vez a la preservación o cuidado del Medio Ambiente.

Se plantea como solución a la problemática que representa el uso irracional e indiscriminado del papel, un aplicativo o dispositivo App en Word, que permita ser un punto de corrección de las sentencias entre el Juez o Magistrado y el Secretario de Despacho, el cual deberá estar descargado en el ordenador del Juez como del Secretario, simplificando de ese modo el tráfico en el envío de los proyectos de sentencias evitando que se tengan que imprimir las hojas para las correcciones de tales proyectos hasta la versión final.

Si se modifican y erradican las malas prácticas dentro del Poder Judicial y resulta ser sostenible en el tiempo, se logrará contribuir además con el Desarrollo Sostenible, y posteriormente se forjarán las bases para la integración en la educación e investigación, dentro de nuestras actividades en el Sector Público.

Para tal fin, el trabajo se realizó en base a la revisión de documentos normativos y de gestión, asimismo se analizaron datos cuantitativos sobre instituciones públicas que reportan medidas de Ecoeficiencia y sobre el consumo de recursos tales como energía eléctrica, agua y papel en las sedes administrativas de la Corte Superior de Justicia a nivel nacional a efectos de hacer un cuadro comparativo sobre su consumo.

El presente trabajo se dividirá en tres capítulos. En el primero de ellos, desarrollaremos la Responsabilidad Social, en atención a cuáles son las Prácticas de Responsabilidad Social que desarrolla el Poder Judicial, su inclusión dentro de esta organización, y de qué manera la viene desarrollando; y a partir de ello, evidenciar la importancia que tiene para la propia organización el desarrollar prácticas de Responsabilidad Social. Del mismo modo, abordaremos la Ecoeficiencia en una etapa preliminar.

En el segundo capítulo, abordaremos la Ecoeficiencia como práctica de Responsabilidad Social en el Poder Judicial, empezando por los antecedentes, su evolución, los aspectos normativos y del mismo modo los principales aspectos que obstaculizan su implementación y desarrollo dentro del Poder Judicial; permitiendo de esa manera delimitar el problema a efectos de darle la mejor solución al mismo.

Finalmente, en el tercer capítulo, desarrollaremos la importancia de la Ecoeficiencia como práctica de Responsabilidad Social para el Poder Judicial; en este capítulo abordaremos como resultado de los capítulos anteriores la delimitación de los problemas, advertiremos las malas prácticas en el desarrollo de la actividad laboral de todos los que integran el Poder Judicial, tal como el uso irracional del papel para las diversas correcciones de proyectos de sentencias.

Con la información recabada se propondrá como alternativa de solución, un dispositivo electrónico App en Word que permita desarrollar a través de este medio electrónico las correcciones en revisado de los proyectos de sentencias dentro de un Despacho Judicial, haciendo una gestión Socialmente Responsable a través de la Ecoeficiencia, contribuyendo de esa manera con el ahorro en el presupuesto anual como el cuidado al medio ambiente.

Los resultados de la investigación, considera lo importante que es adoptar estrategias que minimicen el uso del papel y el tóner en el Poder Judicial, esto en base a la iniciativa propia del Poder Judicial, más allá del cumplimiento de la propia norma, demostrando que a través de prácticas de Ecoeficiencia puede lograr ser una organización socialmente responsable con el medio ambiente que aporta en el desarrollo sostenible de nuestro país.

Precisamente, la presente investigación surge de la preocupación del uso irracional y desproporcionado del papel dentro del Poder Judicial, lo que requiere tomar una decisión a corto plazo, y que los resultados se reflejen tanto en el ahorro público como en la menor carga o impacto ambiental.

Si tenemos en cuenta que el presupuesto anual otorgado al Poder Judicial no alcanza para cubrir las herramientas básicas para el ejercicio de las funciones adscritas a este Poder del Estado, lo que se refleja a través de las denuncias propias de los trabajadores que por la falta de recursos materiales, logísticos, remunerativos, entre otros, levantan su voz de protesta generando marchas y diferentes paralizaciones a nivel nacional en la diferentes cortes del Poder Judicial; entonces es necesario trabajar con modelos de gestión enfocados en Responsabilidad Social para encontrar la solución a esos problemas.

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PODER JUDICIAL

Las organizaciones públicas tienen un protagonismo esencial para administrar recursos que parecen ser cada vez más escasos; por ello, más allá de la normativa legal o el propio estudio del mercado en el que se puedan desenvolver, resulta importante tener en cuenta a los interlocutores, es decir, a los propios empleados, a los proveedores, a los administrados, a los funcionarios públicos, a todos aquellos que representan su grupo de interés.

La Responsabilidad Social Corporativa o Empresarial (en adelante RSE) se muestra como una oportunidad para gestionar los recursos públicos, no solo conforme las leyes o normas que la regulan, sino que debe enfocarse atendiendo a una nueva búsqueda de la excelencia, con buenas prácticas de gestión que pueda dar una nueva imagen institucional en los intereses generales en la sociedad.

Las empresas hoy en día, ya sean pequeñas, medianas o grandes corporaciones, están avanzado con un modelo de gestión que implica la Responsabilidad Social, ya sean por ventajas competitivas o por la preocupación de preservar el medio ambiente.

La imagen, la reputación y la credibilidad resultan ser componentes importantes para el desarrollo de las organizaciones, lo que anima a la búsqueda de las mejoras continuas, esto es, que los gestores tanto público como privados intenten buscar ser instituciones involucradas con la Responsabilidad Social, siendo que, al final será la misma sociedad quien de su conformidad otorgándole el valor deseado.

Aproximarse a los grupos de interés, esto es, a los ciudadanos, a los clientes, empleados, a los afectados directa o indirectamente por la gestión, ya sea de una organización público o privado, facilita mucho las relaciones y también la búsqueda de la eficiencia, lo cual podría ser la utilidad que ofrece la Responsabilidad Social.

Se puede inferir, que la Responsabilidad Social debe ser entendida como un enfoque poliédrico, es decir, la Responsabilidad Social nunca trabaja

solo el ámbito económico, ni tampoco en el ámbito social, o en el ámbito ambiental, sino que conjuga a todos ellos, e intenta buscar un equilibrio en la gestión de los recursos y resultados que a esos tres grandes niveles se genera y todo eso al final conduce a lo que se denomina buen gobierno, esto es, que se trabaja en función a altos estándares de transparencia y eficiencia, generando confianza, generando impactos positivos.

Hace un poco más de dos décadas, se ha iniciado en el Perú esta nueva forma de gestión en el que las empresas se han visto íntegramente vinculadas con su entorno, esto a través de sus diversos grupos de interés; iniciativa propia que se viene desarrollando de manera voluntaria en una práctica de ética y moral frente a la sociedad, es así que la RSE, viene ganando terreno en nuestro país dentro de las diversas organizaciones.

En el lenguaje propio que se conceptualiza y desarrolla la RSE es en definitiva en una actividad exclusivamente empresarial, pues se ha concebido pensando en la actividad privada y de ahí que exista una gama amplia de empresas que aborden este tema y decidan invertir en ella, ya sea como política de Responsabilidad Social de la propia empresa frente a la comunidad que lo rodea o en su entorno más amplio como es el que representa el medio ambiente.

Hoy en día, a la vanguardia de lo que representa la modernidad, siendo un mundo globalizado, con el avance acelerado de la tecnología, no podemos ser esquivos a las iniciativas propias o ajenas (en relación a otros países) para abordar temas de Responsabilidad Social en el que se encuentra vinculado el propio Estado Peruano, y en particular el Poder Judicial, más aún, si es nuestra sociedad la que nos exige frente a los impactos que se generan y que recaen sobre ellas.

Cabe resaltar, que el Poder Judicial es una institución que aún acarrea diversos conflictos sociales y por ello nos llama la atención el modo en que vienen desarrollando políticas de gestión para los efectos de encontrar una solución y lograr una adecuada aceptación en la sociedad; siendo un aspecto importante, y el que nos convoca, demostrar que el Poder Judicial puede ser una entidad socialmente responsable y amigable con el medio ambiente, lo cual sin duda cambiaría un poco el paradigma de la sociedad.

En ese sentido, en el presente capítulo trataremos de abordar la Responsabilidad Social en sus diferentes contextos, dando respuesta a la interrogante ¿Por qué el Estado o Sector Público debe practicar la Responsabilidad Social?; de ahí que analizaremos si el Poder Judicial viene aplicando Responsabilidad Social, de que forma la orienta o practica y si resulta viable que este Poder del Estado desarrolle prácticas de Responsabilidad Social Empresarial.

Asimismo, daremos a conocer, aunque de manera breve, la propuesta de impulsar más la Ecoeficiencia en esta institución como una de las herramientas de mejor alcance para el Desarrollo Sostenible de nuestro país, el cual abordaremos con mayor profundidad posteriormente.

1.1. La Responsabilidad Social

Como antecedente y centrándonos en la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que hoy conocemos, tenemos que esta surge como iniciativa a mediados del siglo XX, con Howard R. Bowen (1953), quien a través de su libro titulado *Social Responsibilities of the Businessman*, publicado en la ciudad de Nueva York, sugiere que los negocios deberían tomar en cuenta las consecuencias sociales de sus decisiones, de ahí que se le atribuyera a este autor como precursor y el inicio de la RSE o corporativa.

A inicios del siglo XXI, la Unión Europea, a través de la Comisión de las Comunidades Europeas, publicó el denominado Libro Verde, titulado: *Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*, en el que conceptualiza a la responsabilidad social como (...) la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones comerciales y en las relaciones con sus interlocutores” (Libro Verde, 2001); dando de ese modo, un alcance significativo sobre los conceptos que abarca la Responsabilidad Social y su importancia en el desarrollo de la actividad privada para resolver los problemas sociales como ambientales.

Se resalta en ese contexto, lo importante que resulta ser el compromiso de las empresas con las consecuencias que se generan producto de su actividad, vale decir, sobre los impactos que puedan generar tanto en su entorno

social como ambiental; ya no implica solo un factor determinante la búsqueda de la riqueza sino que ahora importa la sociedad y el medio ambiente, abriendo un poco más la brecha sobre el desarrollo de la Responsabilidad Social en su propia expresión.

Cabe destacar que, para el año de 1980, a decir de la *Historia de la Responsabilidad Social*, en “El ABC de la Responsabilidad Social Empresarial en el Perú y en el Mundo”, advierte Emilio García, un cambio sustancial en la conciencia social que ha generado un impacto positivo en las empresas, a raíz de la globalización económica y las consecuentes manifestaciones en favor del medio ambiente, aunado a un nuevo concepto denominado desarrollo sostenible. (2005, p. 23).

Para el año 2010, la Organización Internacional para la Normalización, ISO (por sus siglas en inglés -International Organization for Standardization), ha publicado bajo el título “*Guía de Responsabilidad Social*” el ISO 26000, el cual define a la responsabilidad social como:

(...) responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y en el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de las partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento, y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones (cap. 2, 2.18)

De acuerdo a la definición planteada, y conforme lo subrayado, se infiere que la Responsabilidad Social importa sobre los impactos en la sociedad y el medio ambiente para contribuir finalmente con el desarrollo sostenible, aspectos sumamente fundamentales para entender un poco más de lo que se quiere demostrar a través de la responsabilidad social.

Debe tenerse en cuenta, además, que la Responsabilidad Social tiene un carácter voluntario, y como tal debe ser práctica de inclusión, en palabras de PULGAR VIDAL (2000)

...La responsabilidad social empresarial, reconocida como una práctica que se desarrolla de manera voluntaria, sistémica, más allá del cumplimiento de la ley, no es una medida orientada a obtener tan solo beneficio en el ámbito empresarial. Es más bien una acción que busca integrar el entendimiento del entorno y la consideración a sus problemas mayores, en las acciones de responsabilidad de una empresa (p.228)

De la presente cita, tenemos que el referido autor, hace énfasis en señalar que la responsabilidad social empresarial no debe ser vista ya desde un ámbito estrictamente empresarial, sino que este debe ser el de inclusión con su entorno, vale decir, que involucre a todos los que integramos la sociedad.

En ese sentido, debemos entender por Responsabilidad Social a secas, el compromiso por parte de los miembros de una organización para con los impactos que estos puedan generar en un determinado entorno, ya sea a corto, mediano o largo plazo; dicho de otro modo, que las organizaciones entiendan la gravedad de los daños que ocasionan a la sociedad en sí, al no medir las consecuencias de su actividad, sin tomar conciencia de la responsabilidad que implica generar impactos negativos que dañan al medio ambiente y por ende a la propia sociedad; siendo un compromiso de todos para reducir o mitigar tales impactos.

Es de precisar, que la Responsabilidad Social, no es que haya surgido estrictamente con la empresa, como inicialmente nos expresáramos a través de un breve preámbulo en atención a los antecedentes; tal vez no en el contexto que hoy se conoce, que es de manera generalizada.

A lo largo del desarrollo de nuestra civilización se han venido ejecutando acciones de Responsabilidad Social, que hacen notar que esta figura ha caminado de la mano con el desarrollo de la humanidad, es decir, siempre ha estado presente; por ello, uno de los grandes promotores de la Responsabilidad Social es el propio Estado.

El Estado, como ente rector y ejemplo de la sociedad, que actúa como un ente fiscalizador que vela por el cumplimiento de los derechos humanos en todo su contexto, como los derechos laborales, así como los medioambientales y

entre otros; responde a los requerimientos que demanda la sociedad como su grupo de interés, toda vez que es la propia sociedad quien propicia los diversos cambios producto de sus necesidades.

El Poder judicial, como parte de la organización pública, también responde a los intereses de la sociedad, en tanto administra justicia en nuestro país, y no solamente ello, puesto que como una organización realiza actividades de gestión que infieren con impactos sociales como medioambientales, y es así que debe ser responsable por las actividades que realiza, como por ejemplo – centrándonos en los impactos medioambientales – el uso de material logístico, como por ejemplo el papel, tóner, impresoras, plásticos, etc.; que si bien es necesaria para la actividad que desarrolla, un uso desmesurado a mediano o largo plazo sería perjudicial para el medio ambiente que nos rodea.

Cabe agregar, que si bien es cierto que la Responsabilidad Social entendida en un concepto normativo, como lo ha desarrollado el ISO 26000, o conforme se aprecia a través del Global Reporting Initiative, El Protocolo de Kyoto y la Declaración de Río, El Libro Blanco de Responsabilidad Medioambiental; o el Libro Verde, y muchos más; no es menos cierto que no responde a un carácter obligatorio o de estricto cumplimiento, dígase coercitivo; sin embargo, de ninguna manera puede ser una excusa para no ponerla en práctica dentro de las organizaciones y actuar responsablemente frente a nuestras acciones por el beneficio de toda la sociedad.

En ese sentido, podemos señalar como cierre de este primer acápite, que la Responsabilidad Social a secas, en un contexto que enmarca las organizaciones públicas o privadas, resulta ser la capacidad que tienen algunas organizaciones para lograr que todos los elementos que lo componen interactúen de modo tal que puedan lograr un beneficio mutuo, esto es, mayor rentabilidad para las empresas como un mayor beneficio para la sociedad, contribuyendo además con el medio ambiente para el desarrollo sostenible.

1.1.1. El Estado y su entorno.

En términos aceptables, podría decirse que el Estado es un conjunto de instituciones públicas organizadas que responde a las necesidades de la

sociedad por la cual se constituye; siendo que los cambios constantes de la población en un determinado territorio, las necesidades en un marco económico y el carácter coercitivo que rige la actividad de los poderes que son propios de un Estado, hace que sea posible regular la vida en sociedad.

Como lo refiere nuestra Constitución Política de Estado¹ "... es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes" (1993); estos son: el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, y el Poder Judicial, de ese modo tenemos que el Estado forma parte de una organización la cual se encuentra delegada para los efectos de evitar la concertación de poderes.

Es importante señalar que el papel que cumple el Estado dentro de una sociedad es de vital importancia, dado que es el Estado quien actúa frente a las necesidades de la sociedad adoptando políticas que permiten encontrar, al menos, una solución que es lo que la mayoría demanda.

Del mismo modo, resulta necesario poner de manifiesto el aporte de Ames (2008) en Reforma y Construcción Democrática del Estado, quien refiere lo siguiente:

(...) El Estado no es un aparato administrativo sobre el cual puede actuarse como si fuera separable de la sociedad. El Estado tiene otras actividades y significaciones. Él es la materialización de un orden legal que se impone en todo el territorio y este orden expresa además, relaciones de poder, algunas muy importantes y definitorias, entre la pluralidad de actores sociales, Un Estado para todos especialmente diversos en nuestro caso. Además, el Estado es la expresión de una realidad simbólica colectiva, que es lo que llamamos nación, un Perú del cual nos sentimos, subjetivamente, más o menos parte (pp. 20-21)

De lo expresado por Ames, se infiere que el Estado, ejerce un papel sumamente importante para la sociedad, en tanto todos somos parte de ella, y los efectos que puedan generarse, sean positivos y negativos serán para nosotros mismos como nación.

¹ Constitución Política del Perú (1993) art. 43°.

En tal sentido, tenemos que el Estado se encuentra íntimamente vinculado a la sociedad, razón por la cual los impactos que pueda generar recaerán definitivamente en la sociedad en sí; atendiendo además a la realidad de otros problemas que se presentan, como es el caso de la inseguridad en todo su contexto, la falta de trabajo, problemas que enfrenta hoy en día el sector salud, y del mismo modo frente a los problemas medioambientales, de ahí que adopta políticas necesarias para afrontar estos problemas.

No debe perderse de vista, además, que el Estado, a través de la administración pública se encuentra al servicio de la sociedad, siendo que para que pueda fortalecerse en el tiempo, tiene que aportar modelos de gestión que permitan encontrar la mejor alternativa de solución para los problemas que se presentan y se puedan presentar, siendo posible agregar que conforme sostiene Castro (2014)

(...) todos sabemos la administración pública existe por mandato legal. Sus mandatos y sus limitaciones están definidos por ley. Los sistemas administrativos están sujetos a un sistema de normas que empieza con la Constitución y termina con el reglamento. Sin embargo, la sujeción legal de la acción estatal no debería anular la creatividad de la administración ni limitar su aporte al entorno social (p. 257)

Del citado anterior, se infiere justamente que la administración pública no debe limitarse a las funciones adscritas por ley, sino que debe ir más allá de lo que la ley lo pueda delimitar, claro, en el sentido estricto de ser creativos para aportar ideas en beneficio de la sociedad, abriendo paso a modelos de gestión que le permitan al Estado ser una parte de la sociedad.

En consecuencia, el Estado no puede ser ajeno a los cambios de gestión que permitan mejorar a las organizaciones tanto públicas como privadas para el mejor desarrollo de sus actividades, esto es, el Estado debe ser uno que proponga medidas de mejora para las organizaciones, y no uno que las limite o pueda ejercer un control estrictamente y ceñido a sus funciones por mandato legal.

Sin perjuicio del interés público del cual no hay duda que sea parte de la finalidad de las acciones del Estado, y dentro de esta, también tenemos que señalar al medio ambiente, el cual no debe quedar de lado, puesto que resulta de vital importancia tanto su preservación como el debido cuidado, por ejemplo, el Poder Judicial, como organización pública, es uno de los grandes consumidores de los recursos de agua y energía eléctrica, así como del material logístico asignado, tales como el papel, tóner, impresora, entre otros; lo cual genera indudablemente impactos negativos en el medio ambiente, más aún, si no se controla el uso de los materiales y los recursos señalados; por esa razón, es necesario que el Estado deba implementar el uso de herramientas necesarias para mitigar tales impactos.

1.2. Responsabilidad Social en el Estado

En nuestro país, el proceso de Responsabilidad Social ha pasado por una suerte de encuentro entre las necesidades de la sociedad en un marco de inestabilidad frente a las necesidades de hacer empresa, esto debido a que fue desde el año de 1990 que se esboza los lineamientos que permitieron desarrollar con mayor fuerza el concepto de Responsabilidad Social, siendo que:

... Los elementos destacados influyeron en la creación de un clima que luego permitió posicionar el concepto de responsabilidad social en el mundo empresarial. No obstante, habría que complementar esta apreciación con otros procesos que, iniciados en la década de 1990, han tomado más fuerza a partir de 2000. (Caravedo, p. 81)

Es así que el concepto y la perspectiva de la Responsabilidad Social se han extendido a diversos países como el nuestro, y que desde el año 2000 ha marcado un hito importante en el desarrollo de lo que implica la Responsabilidad Social, y su participación no ha sido ajena a las actividades propias del Estado.

Es cierto que como país y las actividades que se generan dentro del marco de Responsabilidad Social no ha llegado a entenderse en todos los aspectos; podemos apreciar que un gran sector ya sea político o social, a pesar de los grandes cambios, se niega o se resiste a gestionar la Responsabilidad

Social en el Estado; no obstante, no se ha impedido el avance de la Responsabilidad Social en nuestro país, ya sea por la presión que puedan generar las empresas involucradas o la propia sociedad en sí, ya sea como un medio para el desarrollo sostenible o por el interés propio de hacer gestión.

En ese escenario, surgen como interrogante ¿Por qué el Estado debe practicar la Responsabilidad Social?; sin duda, esta pregunta, representa un gran reto para el propio Estado frente a las necesidades de la sociedad, así como un gran sector empresarial.

Como habíamos señalado anteriormente el Estado gira en función a las necesidades que requieren ser atendidas en el menor plazo posible; de ese modo, busca encontrar alternativas de soluciones a través de políticas en beneficio para la sociedad; es así, que el Estado a través de las políticas públicas se encamina a dar solución a los diversos problemas económicos, sociales y medio ambientales.

A modo de ejemplo, podríamos señalar la lamentable noticia del derrame de petróleo en zonas nativas de nuestro país, problema que ha generado se decreta el estado de emergencia en las zonas afectadas, teniendo en cuenta además que el órgano fiscalizador (como lo es el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental) inicie un procedimiento administrativo sancionador con la empresa involucrada; no obstante ello, ya se generó un impacto negativo en el medio ambiente y en la sociedad, lo cual se pudo haberse previsto si es que la empresa petrolera hubiera tenido más cuidado respecto de su actividad, lo que demuestra una falta de su compromiso no solo con el medio ambiente sino con la sociedad en sí (comunidades nativas) quienes fueron los afectados directamente y en el corto plazo.

Debe tenerse en cuenta, que la Responsabilidad Social tiene como visión o enfoque general que las actividades realizadas, en este caso, por el Estado, tenga que ser consecuente con sus actos propios, esto es, que responda por los impactos que puedan generar frente a la sociedad y el medio ambiente, y que más allá de la norma debe primar el interés y el bien común.

Bajo esa premisa, podemos responder a la pregunta en mención, que el Estado debe practicar la Responsabilidad Social como un compromiso íntegro

dentro de sus funciones; que a través de sus organizaciones públicas entiendan los daños que ocasionan con su actividad, tanto al propio Estado, a la propia organización, a la sociedad y al medio ambiente (grupo de interés), razón por la cual debe primar el compromiso de todos para reducir o mitigar tales impactos, con la finalidad de generar un beneficio mutuo; debiéndose señalar finalmente, que debería ser el propio Estado quien practique con el ejemplo frente a las demás organizaciones.

1.2.1. Responsabilidad Social en el Sector Público

Es importante tener en cuenta que intentar hacer una gestión responsable, no es tan sencillo, más aún, si son las propias organizaciones públicas las protagonistas, además, teniendo en cuenta que los recursos son cada vez más escasos.

El sector público, como órgano auxiliar del Estado, está destinado a las funciones de administración, como es el caso de los recursos económicos, así también como el de administración de justicia, administración del orden público, entre otros, encontrándose de ese modo bajo una gran lupa, por lo que debe medir sus impactos, razón por la cual es importante tener en cuenta a los interlocutores, a los propios empleados y funcionarios públicos.

En ese escenario, las organizaciones públicas deben gestionar no solo conforme a la ley, sino que deben hacerlo de modo tal que signifique una búsqueda de la excelencia, de buenas prácticas en la gestión, esto con la finalidad de dar una nueva imagen frente al interés general.

De ese modo, resulta válida la interrogante: ¿Pueden las organizaciones públicas adoptar políticas de gestión en Responsabilidad Social Empresarial?

Previamente, a dar la respuesta a la interrogante, es importante tener en cuenta que la adopción de la Responsabilidad Social en las organizaciones públicas ayuda al mejoramiento de los activos intangibles, en tanto contribuyen a la confianza, genera una solides respecto de sus funciones, cambia el

paradigma de la sociedad, de ahí su importancia; y que en atención a lo señalado por MELLE HERNÁNDEZ (2007).

... “Las Administraciones públicas deben integrar los enfoques de RSC y de los principios del desarrollo sostenible en los sistemas de gestión de lo público, impulsando dentro del Estado, en todas sus actividades económicas, empresas públicas y organismos público, y en las relaciones con terceros, las mismas pautas de conducta responsable. En ese sentido, en el caso de aprovisionamientos públicos, implica, por ejemplo, la exigencia de determinados requisitos en términos de RSC a aquellas empresas que aspiren a contratar con la Administración.” (La responsabilidad social dentro del sector público. pp. 88,89).

Estando a lo señalado, se puede afirmar que el Estado al igual que las organizaciones públicas, si pueden adoptar políticas de gestión a través de sus órganos o poderes estatales que le permitan cumplir con su propio Rol (Constitucional), pero más allá de eso, aplicar políticas de gestión en Responsabilidad Social, comprometiéndose de ese modo a reducir los impactos negativos producto de su actividad, razón por la cual su inclusión en todo el órgano estatal deba ser de relevante importancia.

1.2.2. Inclusión de la Responsabilidad Social en el Sector Público – Caso Poder Judicial

Tal como se adelantado líneas anteriores, el Estado es un conjunto de instituciones públicas organizadas que se rige bajo el principio de la separación de poderes; es así, que en el desarrollo de la actividad pública, uno de los Poderes del Estado en el cual se ha podido observar indicios de prácticas de Responsabilidad Social, justamente es el Poder Judicial.

El Poder Judicial, ha tratado de mejorar un sistema que ha tenido muchos problemas a lo largo de su historia como es el caso de la corrupción, burocracia, el desazón de los justiciables que expresan que la justicia que no llega o que es tardía no es justicia, y del mismo modo los problemas de impacto ambiental producto del uso excesivo de recursos naturales como el agua, o

como es el caso de la energía eléctrica, el papel, tóner, impresoras, entre otros; entonces ¿Cómo el Estado a través del Poder Judicial pueda ser socialmente responsable y generar un nuevo paradigma en la comunidad que impacta?.

Previamente a dar una respuesta a la interrogante planteada, debemos tener en cuenta, que la Responsabilidad Social, parte de la premisa de tener un carácter voluntario, que conforme afirma Ruíz-Rico (2014)

...la adaptación de la Responsabilidad Social al ámbito público plantea a priori la necesidad de dirimir entre su voluntariedad y obligatoriedad considerando que el tratamiento no puede ser idéntico en relación al sector privado y empresarial. De modo que la adopción voluntaria de estrategias socialmente responsables en la gestión empresarial no puede extrapolarse a la Administración donde el nivel de exigibilidad debiera ser superior.

De lo señalado precedentemente, podríamos inferir que siendo el Poder Judicial un Poder del Estado que administra justicia, debe impartir la Responsabilidad Social en una medida superior que, en las organizaciones privadas, sea por una cuestión que la sociedad así lo requiera por razón del erario público, o por los impactos negativos que esta institución genera, pese a que debería practicar con el ejemplo.

El Poder Judicial, necesita practicar la Responsabilidad Social y cambiar el paradigma de la sociedad, para lo cual debe encontrar mecanismos idóneos que partan de su creatividad para encontrar la solución a sus problemas, siendo que “la innovación pública mediante el recurso a estrategias de Responsabilidad Social contribuye al progreso de la sociedad mediante los valores de transparencia, ética política, participación ciudadana, igualdad...” (Responsabilidad Social Pública y Calidad Democrática. 2014. P.14).

Frente a estos problemas que surgen en el Estado y como es el caso del Poder Judicial, necesitamos que a través de la Responsabilidad Social se genere un grado de confianza y la aceptación del grupo de interés que representa la sociedad, y del mismo modo limitar los impactos ambientales – como uno de los grandes problemas que viene atravesando la humanidad – y de

esa forma cambiar un poco el paradigma que aún se encuentra impregnado por la sociedad.

A decir de la Responsabilidad Social, el profesor Baltazar Caravedo, haciendo un análisis respecto del paradigma que orienta el comportamiento de la organización, refiere que:

...La responsabilidad social es un nuevo paradigma que orienta el comportamiento de las organizaciones y la percepción de la población con relación a aquellas. Todas las definiciones sobre RS tienen en común que plantean una nueva manera de entender la organización. No es un mensaje cuyo propósito exclusivo sea mejorar su posicionamiento. Es un mensaje, principalmente, para las mismas organizaciones, para sus integrantes, socios, accionistas, gerentes, trabajadores o colaboradores, con el fin de adecuarse a las nuevas exigencias de la sociedad y del mercado.
(p.71)

Dicho lo anterior, nos permite concluir en este extremo, que el Estado, si puede adoptar políticas de gestión en Responsabilidad Social a través de sus diversos órganos estatales, dejando de ser un Estado mediador que arbitra conflictos sociales, pasando a ser por el contrario un Estado proactivo que cumpla un rol de Responsabilidad Social con la sociedad y el medio ambiente, enfrentando y/o mitigando los impactos negativos que se puedan generar.

De ese modo no solo se promueve a las organizaciones públicas que aporten más a la preservación del medio ambiente a través de la Responsabilidad Social, sino que también a las organizaciones privadas, satisfaciendo las expectativas de sus interlocutores como es la sociedad y frente al medio ambiente.

1.3. Ejercicio de la Responsabilidad Social en el Poder Judicial

Tal como nos pronunciáramos con anterioridad, el Poder Judicial a lo largo del tiempo viene adoptando diferentes políticas que generan impactos positivos en la sociedad; es por ello que representa un gran reto para esta

organización pública, cooperar con todo el personal a disposición para desarrollar la capacidad de crear confianza, construir un nuevo perfil institucional en el que la Responsabilidad Social sea un valor determinante que permita gestionar activamente ante todos los grupos de interés que la conforman.

Podríamos destacar sin duda programas tales como el de “Justicia en tu Comunidad” y “Muestra Itinerante - Expojusticia”, programas o actividades que marcan un poco la línea de contribuir con la sociedad más vulnerable, siendo otro aspecto fundamental el de la Predictibilidad en la justicia, o como es el caso de la labor que desempeñan los jóvenes del Centro Juvenil de Rehabilitación de Maranguita en las actividades de labores de mantenimiento dentro del Poder Judicial.

Cabe resaltar que el desarrollo de las políticas en mención, sí tienen que ver con Responsabilidad Social, en tanto las prácticas que se despliegan año tras año, generan impactos positivos que además contribuyen a una mejor relación entre el Poder Judicial y su entorno.

No obstante, lo señalado, da la impresión que este Poder del Estado se encuentra más ejerciendo un Rol propio de Estado, en el sentido que viene desplegando programas que permiten el acceso de la justicia por parte de las sociedades más vulnerables, o programas que permitan la actividad de empleo como un aspecto resocializador, solo como ejemplos.

En esa perspectiva, cabe desarrollar las actividades relacionadas a prácticas de responsabilidad social que viene aportando el Poder Judicial, tales como:

1.3.1. Justicia en tu Comunidad

A través de Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, de fecha 26 de enero de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha puesto de conocimiento a la sociedad el programa de proyección social denominado “Justicia en tu Comunidad”, el cual se encuentra orientado a desarrollar diversas actividades en apoyo a la comunidad, concordante con la función pública que le corresponde a este Poder del Estado.

El programa “Justicia en tu Comunidad”, está orientado al desempeño voluntario de jueces y servidores judiciales de diversas especialidades a nivel nacional, quienes se acercan a la población, especialmente a las más vulnerables para orientarlas sobre cómo enfrentar diversos asuntos legales, a través de actividades educativas, informativas y de coordinación interinstitucional, tal como se desprende de la página institucional del Poder Judicial, en específico “*Servicios/Al Ciudadano/Justicia en tu comunidad*”, que expresa que el programa “Justicia en tu Comunidad:

...Es un programa institucional de acercamiento a la población con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho y la protección de la vigencia de los Derechos Humanos.

Se busca reforzar la relación de los jueces con su comunidad, en base a las estrategias de proyección educativa, social e interinstitucional; creando espacios informativos de diálogo, capacitación, coordinación y concertación, a través de los cuales se difundan los valores democráticos y el respeto de los derechos humanos.

De ese modo, Poder Judicial ha tomado conciencia de la existencia de sectores que, por desconocimiento, o por falta de confianza y, en el peor de los casos, por temor (en referencia de las sociedades vulnerables), no han impulsado los mecanismos de defensa judiciales como extrajudiciales para salvaguardar el derecho que le corresponde.

Su razón de ser, podría estar vinculado a la prevención de los conflictos sociales, promoviendo adecuadamente a través de una buena información los derechos fundamentales de las personas, así como los mecanismos de protección frente a la vulneración de los derechos, haciendo una justicia más accesible a todos.

No obstante, lo señalado, resulta un poco contradictorio que tengamos un programa en el cual se expongan los derechos que les asiste a cada ciudadano en los sectores más vulnerables, en la mayoría de escasos recursos, cuando tenemos un sistema aun burocrático, que en la opinión común de los ciudadanos aún existe corrupción y la justicia no alcanza a los más pobres.

1.3.1.1. Muestra Itinerante: Expojusticia

Otra de las prácticas de Responsabilidad Social que viene realizando el Poder Judicial, aunque poco se conozca del mismo, es la Muestra Itinerante Expojusticia, que implica programas destinados a orientar legalmente a los ciudadanos brindándoles información valiosa de los alcances en el mejoramiento del servicio de impartir justicia.

Muestra Itinerante Expojusticia, se muestra además como una plataforma de acercamiento entre el Poder Judicial con la ciudadanía, de ese modo podríamos señalar, de conformidad con la “*Memoria Institucional 2011-2012*” del Poder Judicial que:

... exposición itinerante Expojusticia se ha constituido en una herramienta de orientación, promoción y educación que el Poder Judicial impulsa con el afán de acercarse a la ciudadanía para mostrar de manera directa y didáctica su labor, así como las nuevas plataformas tecnológicas que se han desarrollado en el marco de una gestión orientada a modernizar y hacer más transparentes sus procesos y servicios (p.101)

Podríamos señalar, según la cita, que Expojusticia, tiene como uno de sus objetivos que la información de los servicios que brinda el Poder Judicial, no solo sean para un determinado sector, sino que se generalice para toda la sociedad en sí, esto es, que las ventajas que hoy en día se conoce, con el apoyo de lamodernidad, muestren los grandes cambios positivas que se vienen generando en la administración de justicia; tales como el sistema de notificaciones electrónica, la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, la Nueva Ley Procesal del Trabajo, así como otros beneficios;

No obstante, lo señalado, no es posible afirmar que este programa venga dando resultados a nivel nacional, en tanto las necesidades de la población se encuentra enfocadas más allá de la información que se le pueda brindar, en contraposición con los resultados de acciones concretas en el cumplimiento de las leyes en nuestro país.

El programa Expojusticia, se podría entender mejor si es que las poblaciones más vulnerables llegaran a tener un verdadero acceso a la justicia, esto es, si advertimos que un determinado sector existe un elevado índice de madres solteras cuyos hijos no han sido reconocidos por los padres, entonces sería necesario no solo orientar sobre los derechos que le correspondan a los menores (lo cual es importante), sino acompañar a las madres como representante legales de los menores en un proceso judicial y hacer un seguimiento de modo tal que sientan que la justicia finalmente les haya alcanzado.

1.3.1.2. Predictibilidad en la Justicia

Una de las prácticas de Responsabilidad Social, de mayor consideración, pese a que el Poder Judicial no se ha pronunciado con mayor énfasis al respecto, es la predictibilidad en la justicia.

En nuestro país, y de seguro también en otros, en el Poder Judicial uno se encuentra con un sin número de resoluciones o sentencias que distan mucho de lo que se espera, aun sabiendo que el derecho le asiste por norma o criterio general.

Del mismo modo, podríamos señalar, a decir de la predictibilidad en la justicia peruana, Wuille M. Ruiz (2011), sostiene que:

... La predictibilidad en la justicia debe ser sinónimo de seguridad jurídica, esto es que el ciudadano tenga la confianza que el resultado de su proceso judicial será conforme manda el ordenamiento jurídico y no un resultado final incongruente o discordante frente a situaciones similares.

De conformidad con el autor, podríamos agregar que la población espera que los fallos judiciales sean de actuación similar a las demás circunstancias que se presentan en el trabajo judicial, vale decir, que, frente a un hecho similar y una conducta reprochable por el ordenamiento jurídico nacional, exista la unificación de criterios.

Por ello, es importante que los magistrados unifiquen criterios para resolver casos que se presentan en la práctica judicial de todos los días, de ahí la relevancia de los plenos jurisdiccionales que permiten un análisis frente una duda razonable o por vacíos en la norma propia de cada materia.

1.3.2. Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) y Expediente Digital

Cabe resaltar en este punto, que el Poder Judicial viene implementando dos alternativas importantes que cambiará un viejo modelo de gestión por uno que genere un mayor beneficio tanto para la comunidad o sociedad como para la propia institución, factores de suma importancia para el ahorro significativo de los recursos de material logístico, como es el caso del papel, tóner, impresora, entre otros; que además implica el ahorro significativo en otros componentes.

En ese escenario, en el mes de febrero del 2015, se dio a conocer la Implementación del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), que en la práctica es un mecanismo por el cual deja de lado la notificación convencional, esto es, en físico, que normalmente se destinaba al domicilio procesal o real de la parte interviniente en un proceso judicial, y abriéndose paso a la modernidad pasa a ser mecanismo de notificación virtual,

El SINOE, tiene la finalidad que las resoluciones judiciales, anexos y cédulas de notificación lleguen a las partes procesales en forma segura y célere; lo que representa un gran aporte para una mejor administración de justicia, aunque en la actualidad si bien esta medida se viene implementando de manera progresiva dentro del país, que sin un adecuado presupuesto, y sin la capacitación debida al personal como a los jueces y todos los demás involucrados, no será posible obtener los resultados deseados.

Aunado a lo anterior, tenemos que también es parte de una política de mejora institucional la implementación del Expediente Digital o Expediente Electrónico, que marca un cambio radical (por así decirlo) a la costumbre de la comunidad judicial, como los abogados y las partes en general, siendo que el Poder Judicial ya viene desarrollando este sistema informático en el Cono Norte, en específico en materia laboral, y se espera que obtengan buenos resultados

para que se empiece a implementar en todo nuestro país, aunque es necesario señalar que falta mucho por avanzar en este aspecto.

Como se ha podido apreciar, ambas iniciativas son muy buenas y, en definitiva, no solo representan una celeridad procesal, que en gran medida es lo que esperan las partes involucradas en vía judicial, sino que también son parte de una buena práctica que contribuye con el Desarrollo Sostenible, pues representa el menor uso de papel y tóner.

Del mismo modo, resulta necesario señalar, como parte de los programas que viene realizando el Poder Judicial, el programa de inclusión laboral de los jóvenes del Centro Juvenil de Rehabilitación de Maranguita, cuyo principal objetivo es de rehabilitación y reinserción social del adolescente; iniciativa que de seguro viene dando resultados positivos dentro de la institución.

Punto aparte a lo señalado precedentemente, conforme se ha expuesto a lo largo de este acápite, respecto del ejercicio de la Responsabilidad Social en el Poder Judicial, y sin ánimo de desmerecer el estupendo trabajo que hace el Poder Judicial a través de los programas expuestos; pero, en contraposición se tiene que este poder del Estado viene cumpliendo más un rol social que la propia Responsabilidad Social propiamente dicha, lo cual se puede apreciar de los programas descritos, sin que se advierta el compromiso por parte de esta organización pública para con los impactos que estos generan producto de su actividad en todo el país, debiendo tener en consecuencia una visión más amplia de su entorno.

En ese sentido, el Poder Judicial debe practicar la Responsabilidad Social tomando en cuenta su grupo de interés, desde los trabajadores de este Poder del Estado hasta aquellos en los que recaen los impactos negativos producto de su actividad, podríamos mencionar como ejemplo a los propios trabajadores quienes por la excesiva carga procesal no cumplen con un horario que por ley les corresponde y aun así no tienen acceso al pago por trabajos en horarios extras, asimismo podríamos señalar la inseguridad jurídica que genera incertidumbre en la sociedad a decir de la administración de justicia por las sentencias contradictorias que aún existen, o como es el caso en particular el medio ambiente que producto del uso excesivo e inadecuado del material

logístico como el papel o el tóner generan impactos ambientales, entre otros no siendo menos importantes.

De lo anterior, se puede concluir respecto del ejercicio de la Responsabilidad Social en el Poder Judicial, que si bien es una institución que viene cumpliendo un rol social con la comunidad, los cuales son indicadores positivos que nos permiten generar confianza respecto del papel que desempeña el Poder Judicial a nivel nacional, no es menos cierto que debería realizar más políticas de gestión pero enfocados en Responsabilidad Social, lo cual sin duda generaría un cambio significativo y/o positivo para la imagen, la reputación y la credibilidad del Poder Judicial, cambiando de ese modo el paradigma de la sociedad.

1.3.3. Ecoeficiencia, un breve alcance de Responsabilidad Social.

No podemos hablar de Responsabilidad Social sin tener en cuenta dos aspectos fundamentales tal como lo son la sociedad en su conjunto, y el medio ambiente; y, en particular, al hablar del medio ambiente, podemos observar y ser parte de los diferentes impactos que ha generado y viene generando las actividades del hombre en a través de las organizaciones, tanto a nivel empresarial como gubernamental en nuestro planeta.

En nuestro país, se han podido advertir constantes cambios climáticos que ponen en descubierto que no estamos preparados para las consecuencias que representa la degradación del medio ambiente; el poco respeto o la preocupación de no hacer nada para mitigar tales impactos nos llena de preocupación, más aún si queremos que nuestras generaciones tengan las mismas oportunidades y condiciones para subsistir en nuestro planeta.

Ecoeficiencia, se presenta como un concepto general basado en crear más bienes y servicios utilizando menos recursos, también como una de las alternativas para reducir impactos ambientales de las organizaciones, y que a su vez contribuye con el desarrollo sostenible de nuestro planeta, conforme su definición originaria dada por la Comisión Brundtland en 1987, en su primer informe “Nuestro Futuro Común”, se enfoca en “un desarrollo que satisface las

necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”.

De esa manera, se ha llegado a considerar que Ecoeficiencia, como herramienta, es necesaria para la preservación del medio ambiente, por lo que debe ser estudiada, analizada y desarrollada por todas las organizaciones, orientando a través de una nueva gerencia para el desarrollo sostenible de nuestro país.

Cabe recordar que el numeral 7.5 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, ha sido un paso fundamental al determinar que las entidades públicas a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración, adopten medidas de Ecoeficiencia; en ese sentido, tenemos que el Estado a través de sus diversos órganos puede generar políticas de gestión en Responsabilidad Social que ayuden a contribuir con la sociedad y el medio ambiente.

El Poder Judicial Producto de su actividad diaria, tienen que estar enfocado al cuidado del medio ambiente a través de prácticas de Ecoeficiencia, siendo un aspecto sumamente importante para tener en cuenta, dado que en la actualidad, los recursos así como el presupuesto son cada vez más escasos y lo que se requiere es justamente optimizar los recursos para generar un ahorro significativo, esto, debido a que si tenemos en cuenta que el Poder Judicial es uno de los grandes consumidores de papel, agua, energía eléctrica, entre otros factores determinantes que generan impactos negativos en el medio ambiente, necesita estar más vinculados a la Responsabilidad Social.

CAPÍTULO II

ECOFICIENCIA COMO PRÁCTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN EL PODER JUDICIAL

Para el año 2014, en nuestro país existían alrededor de 2766 entidades públicas a nivel nacional, según cifra del Portal del Estado Peruano; número que sin duda ha aumentado en la actualidad, y con ello, llego aumentar también el uso de los materiales logísticos empleados por las diversas organizaciones públicas, tal es el caso del papel, el tóner, el uso del fluido eléctrico, el consumo de agua, etc.; resultando alarmante el consumo de estos recursos si consideramos que aun la cifra de las entidades públicas seguirán aumentando, y con ello también los impactos ambientales que se puedan generar producto de la actividad de estas organizaciones.

Más allá de la labor que se puedan realizar para mitigar los impactos ambientales ya sea a través de políticas de gestión que permitan optimizar y racionalizar los recursos logísticos, no se han podido observar a gran medida, o al menos no se ha dado a conocer a la sociedad, las políticas que viene adoptando el Estado para preservar el medio ambiente.

Una clara propuesta se ha dado a conocer a nivel mundial, que en términos generales responde a una herramienta de gestión que propone ser parte del Desarrollo Sostenible; nuestro país se ha tenido que integrar y adaptar para encontrar en esta herramienta parte de la solución de los problemas medio ambientales, esta herramienta lleva por nombre Ecoeficiencia y que como practica de Responsabilidad Social va permitir no solo minimizar los impactos ambientales sino que también va significar un ahorro en el Gasto Público.

A través de la Política Nacional en materia medio ambiental y normas legales, se viene implementando medidas de Ecoeficiencia en instituciones públicas para el mejor aprovechamiento de los recursos designados a cada una de las organizaciones en todo nuestro territorio nacional.

El Ministerio del Ambiente a través de diversas propuestas como es el caso de la “*Guía para la Implementación de Buenas Prácticas de Ecoeficiencia en Instituciones del Sector Publico*” publicada en el año 2009 y año 2012, viene

aportando mejoras continuas recogiendo principios y marcando las pautas para poner en práctica la Ecoeficiencia en instituciones públicas.

Cabe resaltar que la Ecoeficiencia si bien se ha desarrollado de manera más progresiva dentro de las organizaciones privadas producto de la Responsabilidad Social Empresarial, tenemos los lineamientos base que nos permite usar esta herramienta para ser parte del cambio que representa el ser socialmente responsable con el medio ambiente; por ello, es importante tener en cuenta que la Ecoeficiencia no solo debe ser enfocada en un marco estrictamente privado, sino también dentro de las institución u organización públicas, y, de ese modo, contribuir con el Desarrollo Sostenible.

2.1. Antecedentes

Un antecedente fundamental de la Ecoeficiencia, data de hace más de veinte años. En el año de 1992, en Río de Janeiro - Brasil, se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD); ceremonia en que se instauró que la protección del medio ambiente y el desarrollo económico y social eran esenciales para lograr el desarrollo sostenible teniendo en cuenta los "Principios de Río" o, como se conoce, "Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", entendida ésta como los acuerdos necesarios para alcanzar las metas de integridad en el tema ambiental y del desarrollo mundial.

Para los efectos de lograr un avance significativo, respecto del desgaste del medio ambiente y en virtud de lo que representa el desarrollo sostenible, es que se fijaron objetivos a largo plazo que atendieran esta problemática.

Así, con la finalidad de alcanzar tales objetivos, que fueran reafirmados en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible (Johannesburgo 2002), los líderes de todo el mundo elaboraron y aprobaron un Plan General que representa una acción mundial y que abarca todos los aspectos generales del desarrollo sostenible, atendiendo que "para lograr los objetivos de calidad ambiental y desarrollo sostenible se requerirá eficiencia en la producción y cambios en las modalidades de consumo para dar prioridad al uso óptimo de los recursos y a la reducción del desperdicio al mínimo" (Programa 21: capítulo 4).

En definitiva, hace veinticuatro años atrás, la preocupación por el desgaste y/o deterioro del medio ambiente ha sido de forma tal, que resultaba necesario tomar decisiones imperiosas en busca de la eficiencia en la producción a base de los recursos naturales y el cambio en la modalidad de consumo, de ahí que consideramos el surgimiento de la Ecoeficiencia.

Se podría agregar que, con respecto a la normativa vigente en nuestro país, tenemos que a través del Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de mayo de 2009 se estableció la Política Nacional de Medio Ambiente en el Perú en virtud de lo establecido por el artículo 67° de la Constitución Política del Estado². La referida Política Nacional, define claramente los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales y estándares nacionales de obligatorio cumplimiento; constituyendo la base para la conservación del ambiente, así como propiciar y asegurar el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano.

Se considera que las razones por las cuales se dictó el referido Decreto, fueron por los problemas que ha representado para nuestra sociedad, la contaminación al medio ambiente, ya sea producto de las actividades extractivas, productivas o de servicios; podría decirse que no se ha tenido en cuenta las medidas adecuadas de manejo ambiental, consecuencias que hoy en día resultan difíciles de solucionar, y que representan un gran riesgo para las generaciones futuras. Y, en esa medida la Política Nacional de Medio Ambiente tiene como objetivo general, según se expresa en ella:

“Mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona “(p. 10).

²Artículo 67°. El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

En ese sentido, la Política Nacional de Medio Ambiente ha incorporado como uno de los elementos importantes a efectos de lograr con su objetivo general, el uso adecuado de Ecoeficiencia, buscando la conservación y el aprovechamiento sostenible sobre el patrimonio natural de nuestro país, siendo estricto al señalar, en el punto 5 de los objetivos específicos, que buscara:

... “Lograr el desarrollo ecoeficiente y competitivo de los sectores público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales nacionales e internacionales”. E “incorporar criterios de Ecoeficiencia y control de riesgos ambientales y de salud en las acciones de los sectores público y privados” (p.10).

2.1.1. Evolución histórica.

Con respecto a la evolución de la Ecoeficiencia, no tenemos un registro preciso a efectos de determinar la fecha exacta en la cual se empezó a emplear este término a nivel mundial; sin embargo, en líneas anteriores y como primer punto de partida, José Leal (2005) respecto del termino Ecoeficiencia, señala que:

... Es un concepto que nace en la Eco 92, en Río de Janeiro, como una propuesta fundamentalmente empresarial. Es una expresión acuñada por el Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (CEMDS), como una manera de embargar de manera más proactiva a los sectores privados en una senda de sostenibilidad (p. 12).

En esa misma línea, tenemos que el Ministerio del Ambiente se ha pronunciado al respecto, señalando en “Ecoeficiencia empresarial casos de éxito y desafíos a futuro” (2010)

...La ecoeficiencia es un término utilizado por primera vez en la Cumbre de Río de Janeiro en 1992, se define como la producción de bienes y servicios con menor consumo de insumos y materias primas y menor contaminación ambiental. El

concepto de la Ecoeficiencia usado en el Perú implica producir o aprovechar los recursos, añadir valor a los productos y servicios, consumiendo menos materias primas, generando menos contaminación o deterioro ambiental a través de procedimientos ambiental y económicamente eficientes (p. 17)

Coincidiendo ambos autores que el término acuñado Ecoeficiencia, tiene como antecedente la Cumbre de Rio de Janeiro en 1992, tal cual lo señaláramos en el acápite anterior, y cuya evolución histórica ha permitido elaborar una serie de conceptos propios tanto en organizaciones públicas como privadas.

2.1.2. Concepto

Con el pasar del tiempo, se han venido desarrollando diferentes conceptos que han ayudado a dar una mejor interpretación a lo que se conoce como Ecoeficiencia, y en ese camino demostrar su aporte, su visión, su función, y su aplicación. De esta manera, una aproximación al término de Ecoeficiencia se esboza en la definición dada por el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), al señalar que:

...eco-efficiency is achieved by the delivery of competitively priced goods and services that satisfy human needs and bring quality of life, while progressively reducing ecological impacts and resource intensity throughout the life-cycle to a level at least in line with the Earth's estimated carrying capacity (Eco-efficiency LEARNING MODULE, p. 3).

Asimismo, autores como Fritz Räuchle y Richard Korswagen (2000), refieren que “la ecoeficiencia se manifiesta en una gestión empresarial que une economía con ecología, con otras palabras, económicas: aumentar la producción, pero con menos carga ecológica que la actual” (p. 32); y aunque los referidos autores hayan conceptualizado la Ecoeficiencia en términos económicos, no dista mucho de los beneficios propios que esta herramienta representa para el sector privado, y justamente es en este sector en el que se

invierte mucho más en Ecoeficiencia, porque permite reducir costos y generar beneficios para las empresas y a su vez contribuir al medio ambiente.

Por su parte, la Fundación Fórum Ambiental, dando un aporte significativo desde una perspectiva en la problemática ambiental y la empresa, define a la Ecoeficiencia “como la relación entre el valor del producto o servicio producido por una empresa y la suma de los impactos ambientales a lo largo de su ciclo de vida: Ecoeficiencia = valor del producto o servicio / impacto ambiental” (Guía para la ecoeficiencia); en este punto, es necesario señalar que no se niega que la Ecoeficiencia reduzca los impactos ambientales, sino que sea una práctica a la cual diferentes empresas se tengan que sumar.

2.1.3. Características

Es importante tener en cuenta y resaltar los beneficios que representa la Ecoeficiencia para las diversas organizaciones, que acompañado de una buena gestión permite generar cambios positivos tanto en lo económico, social, como ambiental, siendo que:

Eco-efficiency is a management philosophy that encourages business to search for environmental improvements that yield parallel economic benefits. It focuses on business opportunities and allows companies to become more environmentally responsible and more profitable. It is a key business contribution to sustainable societies (Bjorn Stigson, President WBCSD).

De ese modo, conforme el citado anterior, tenemos que se ha establecido como características de la Ecoeficiencia, una filosofía de gestión que despierta en las empresas el interés respecto de las mejoras ambientales con beneficios mutuos, esto es, ser responsables con el medio ambiente, y a su vez ser más rentables.

La Ecoeficiencia, tiene como uno de sus características fundamentales, la generación de vínculos entre las organizaciones, siendo que: “This is what eco-efficiency is all about: combining the goals of business excellence and

environmental excellence, and creating the link through which corporate behavior can support sustainable development” (Eco-efficiency LEARNING MODULE. p.3)

Así también, se pueden señalar algunos criterios que buscan que la Ecoeficiencia sea de mejor alternativa para afrontar los problemas económicos, sociales y ambientales, tales como:

- Minimizar la intensidad de uso de materiales: Esto es que los materiales logísticos asignados a la organización sean redistribuidos de manera racional, optimizando su uso.
- Minimizar la intensidad de uso de energía: Lo cual es posible si realizamos adecuadamente un control sobre el uso de la energía en la labor diaria.
- Minimizar la intensidad de uso de agua: Del mismo modo resulta posible si adecuamos nuestra conducta hacer uso adecuado de este recurso, del mismo modo la organización deberá tener en cuenta la revisión técnica de posibles filtraciones de agua.
- Maximizar la durabilidad de los productos y/o material conexas: Existen hoy en días buenas prácticas en la gestión de los recursos materiales asignados para las organizaciones, no obstante, ello, se requiere el compromiso de todos los trabajadores de una organización para que el material logístico pueda durar el tiempo que corresponda.

Siendo también parte de las características de la Ecoeficiencia, una mayor competitividad, ahorro de los recursos, y la reducción de los impactos negativos que producen contaminación, esto debido a, que si maximizamos los recursos logísticos en la organización, produciremos un ahorro significativo, además como resultado también contribuiríamos con la preservación del medio ambiente.

Ecoeficiencia se presenta en ese sentido como una herramienta útil, básica y necesaria para que las organizaciones tanto públicas como privadas puedan, más aún si la direccionamos en las organizaciones públicas, puesto que “El objetivo de la Ecoeficiencia para el sector público es lograr una mejora en la eficiencia del uso de agua, materiales y energía a la vez que se genera un cambio positivo en la cultura organizacional en las entidades del estado” (Instituciones públicas ecoeficiente. 2012. p. 4)

En ese contexto, es de agregar que si bien el término Ecoeficiencia se empezó a desarrollar en un ámbito empresarial, representando un avance significativo para las empresas, en la medida que no solo les permite obtener beneficios en cuanto al ahorro de los costos de inversión, sino que les permite al mismo tiempo ser socialmente responsables con el medio ambiente; no es menos cierto que las iniciativas privadas deben trasladarse del mismo modo al sector público, y además el Estado quien debería ser uno de los promotores para un cambio de gestión que implique el uso de la Ecoeficiencia a nivel nacional, lo cual le generaría sin duda grandes beneficios.

2.1.4. Aspectos normativos.

Frente a la necesidad por hacer algo respecto de los impactos al ecosistema, nuestro país ha tomado en cuenta diferentes políticas a fin de ser un Estado conservador del medio ambiente, es así que a través del Decreto Legislativo N° 1013, publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 14 de mayo del 2008, se creó el Ministerio del Ambiente, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional.

Posteriormente mediante Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2009 – publicado el once de diciembre del 2008 – y en particular lo prescrito por el artículo 7.5 de la norma sub-materia, se ha dado un paso fundamental al determinar que las entidades públicas a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración, adopten medidas de Ecoeficiencia como es el caso en particular del ahorro de consumo de energía, agua y papel.

Consecuentemente, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, publicado el 15 de mayo del 2009 y su modificatoria el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, publicado el 26 de agosto del 2010, se dictaron medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público.

Por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, publicado el 23 de mayo de 2009, se estableció, en nuestro país, la Política Nacional de Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 67° de la Constitución Política del Perú, el cual establece claramente que es el Estado quien determina la política nacional

del ambiente y del mismo modo promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, dando énfasis en ese sentido a la relevancia del aspecto medioambiental por el concepto propio de sostenibilidad y del mismo modo conductas responsables que tengamos que ver con el medio ambiente.

Mediante Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, publicado el 09 de julio del 2011 (y en separata especial con fecha 14 de julio del 2011), se aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA PERÚ: 2011-2021, como instrumento de planificación ambiental a largo plazo, gestionándose de esa manera los recursos naturales de nuestro país; además, como propuesta del Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021 en su Eje Estratégico 6: Recursos Naturales y Medio Ambiente; tal como se refiere, el PLANAA se presenta como:

... Un instrumento de planificación ambiental nacional de largo plazo, el cual se formula a partir de un diagnóstico situacional ambiental y de la gestión de los recursos naturales, así como de las potencialidades del país para el aprovechamiento y uso sostenible de dichos recursos; del mismo modo, se basa en el marco legal e institucional del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (p. 7).

De la normativa descrita, tenemos que nuestro país desde el año dos mil ocho, fecha en la que se creó el Ministerio del Ambiente, ha venido adoptando desde su ente rector (Ministerio del Ambiente) iniciativas para fomentar la Ecoeficiencia en Instituciones Públicas, dentro de una Política Nacional como instrumento de gestión para alcanzar el desarrollo sostenible, creando así una nueva cultura del uso ecoeficiente de los recursos naturales que se trasladan, finalmente, a los trabajadores como principales consumidores como es el agua, papel y energía (entendido estos dos últimos como la transformación de los recursos naturales).

Cabe resaltar, que el Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA Perú: 2011 – 2021, se rige por los mismos objetivos, general y específicos determinados en la Política Nacional del Ambiente, de entre ellos, atendiendo a la importancia del uso de la eficiencia, se cita algunos como por ejemplo el de:

- Asegurar una calidad ambiental adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas, recuperando ambientes degradados y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.
- Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Lograr el desarrollo ecoeficiente y competitivo de los sectores público y privado, promoviendo las potencialidades y oportunidades económicas y ambientales nacionales e internacionales.

Ahora bien, la implementación del PLANAA es una condición necesaria para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y es responsabilidad de todas las entidades del Estado su debido cumplimiento. No obstante, se debe lidiar principalmente con los problemas que representan el desconocimiento, la sensibilización, así como la debida motivación, y entre otros obstáculos que frenan a esta Política Nacional cumplir con sus objetivos.

En nuestro país, teniendo en cuenta la Política Ambiental y el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA, se han venido elaborando diferentes mecanismos ambientales a efectos de poder lograr un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales, con la clara misión de mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; así como el desarrollo sostenible para la humanidad.

En ese sentido, surge la implementación de medidas y prácticas de Ecoeficiencia con la finalidad de poder alcanzar los objetos trazados a largo plazo, lo cual viene siendo implementado en el sector público nacional, en tanto este representa uno de los grandes consumidores de los recursos naturales.

Debiéndose agregar, que, en la actualidad, de acuerdo con la información publicada en el Portal del Estado Peruano, el país cuenta con 2,082

instituciones públicas, 204 a nivel de Gobierno Nacional, 28 a nivel de Gobierno Regional y 1,850 a nivel de Gobierno Local. Es así que el Estado viene trabajando, teniendo en cuenta el número de entidades, optimizando y racionalizando los recursos como es el caso del papel y material conexas, tóner, electricidad, agua, entre otros.

En efecto, tomando como iniciativa, el Ministerio del Ambiente a través de los Decretos Supremos N° 009-2009-MINAM y N° 011-2010-MINAM ha elaborado medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, poniendo al alcance diferentes guías de Ecoeficiencia desde el año 2009, esto con la finalidad de facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de la misma, lo cual ha sido transmitido y a la vez vienen siendo ejecutados por diferentes entidades públicas como es el caso del Ministerio del Ambiente en su portal “Instituciones Públicas Ecoeficientes”, y entre otras entidades como el Ministerio Público, Ministerio de Energía y Minas, OSINERGMIN, SUNAT, Presidencia de la República del Perú, etc.

Haciendo un análisis al respecto, ocurre en el Sector Público, que, si existen algunas instituciones que cuentan con un determinado plan, guía o directivas de Ecoeficiencia, lo cual les permite optimizar sus recursos materiales, y con ello aportando a generar menos impactos ambientales.

Podría citarse como ejemplo, el Ministerio del Ambiente, que a través de Guías y Catálogos de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público desde el año 2009, viene desarrollando mecanismos para un mejor uso de los recursos naturales; o como en el caso de OSINERGMIN mediante el Plan Anual de Ecoeficiencia 2016, Ministerio Público mediante el Plan de Ecoeficiencia 2016, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de su Directiva N° 02-2013-JUS/OGA, PODER JUDICIAL mediante Directiva N° 004-2011-GG-PJ, entre otras organizaciones públicas; generando ahorros significativos para las referidas instituciones y en general para el Estado y de esa manera contribuir, al mismo tiempo, con el medio ambiente.

No obstante las experiencias que se puedan advertir en diferentes organizaciones públicas, no se advierte un registro único que evidencie que las entidades públicas apliquen Ecoeficiencia en cada uno de sus sectores y del

mismo modo no sabemos cuánto representa el ahorro significativo por año en cada institución pública, siendo el caso que si bien se puede observar en algunas portales de transparencias de las entidades pertenecientes al Estado el uso de Ecoeficiencia, estas no representan el 100% de las instituciones, de ahí que no se puede afirmar que somos un país comprometidos con el medio ambiente.

2.1.5. Funcionamiento

Como se ha señalado con anterioridad, la Política Nacional y la normatividad en el marco general del medio ambiente y en particular respecto de la Ecoeficiencia han permitido que el sector público se vea inmerso en el uso de herramientas para el cumplimiento de Ecoeficiencia a través de sus diversas instituciones.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, que modifica el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se establece que la Oficina General de Administración de cada entidad será quien reporte cada último día de cada mes, a través de su página institucional, las medidas implementadas de Ecoeficiencia y los resultados alcanzados, y a su vez informará al Ministerio del Ambiente mediante un reporte de resultados.

Conforme lo señalado, tenemos que cada entidad pública, a través de administración, es responsable por la información que brinde respecto del uso de Ecoeficiencia, lo cual será remitida al Ministerio del Ambiente, dicha información, además, deberá ser pública por un aspecto del principio de transparencia, y en razón ello, se espera a través de la norma en mención que todas las organizaciones públicas adopten medidas de Ecoeficiencia.

El Ministerio del Ambiente, entidad rectora, informa finalmente cada año sobre los logros que han alcanzado las entidades del estado a través de la gestión pública en materia de Ecoeficiencia; es así, que durante los años 2009 – 2014, esta entidad a través de los informes que presenta cada año, difunde los alcances logrados, tal como se podrá observar de los siguientes gráficos:

Gráfico N° 01

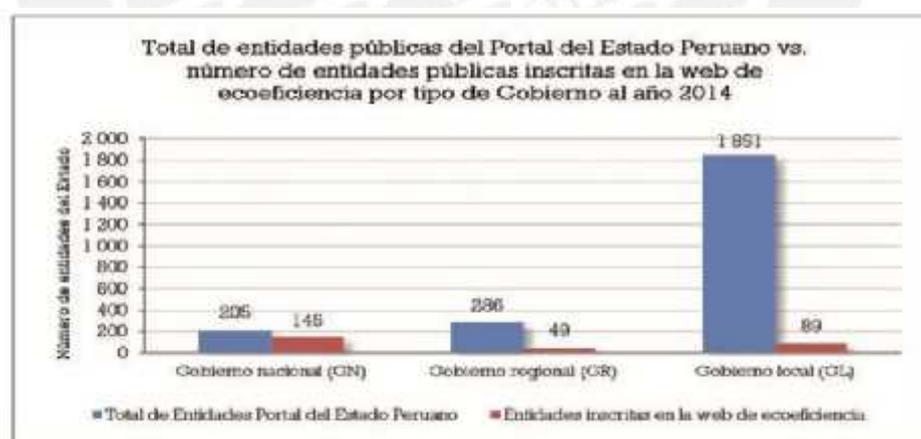


Fuente: Ministerio del Ambiente INSTITUCIONES PÚBLICAS ECOEFICIENTES. Informe anual 2014.

En este primer gráfico podemos observar cómo es que las instituciones públicas desde al año 2009 se han venido integrando y a su vez reportando medidas de Ecoeficiencia, iniciando con un total de 23 empresas en el año 2009 y alcanzando un total de 142 empresas al año 2014.

Por otra parte, si bien tenemos que existen instituciones públicas que se han venido sumando y que reportan las medidas de Ecoeficiencia, no todas se encuentran inscritas, tal como se podrá observar en el siguiente cuadro.

Gráfico N° 02



Fuente: Ministerio del Ambiente INSTITUCIONES PÚBLICAS ECOEFICIENTES. Informe anual 2014.

En este segundo gráfico, contrasta un poco la realidad por la que viene atravesando las instituciones públicas, toda vez que muestra el número de instituciones inscritas en la página web de Ecoeficiencia en contraposición de todas las entidades públicas del Estado, observándose que hasta el año 2014 no se avanzado de manera óptima, dando cumplimiento a la Política Nacional como la normativa respecto de la Ecoeficiencia.

Finalmente, se podrá observar que, si bien existe un determinado número de entidades públicas que reportan medidas de Ecoeficiencia, y no es el cien por ciento de las organizaciones públicas del país, tenemos un gran número de entidades públicas inscritas que no reportan sus medidas de Ecoeficiencia, al menos en el año 2014; tal como se podrá observa del presente gráfico.

Gráfico N° 03



Fuente: Ministerio del Ambiente INSTITUCIONES PÚBLICAS ECOEFICIENTES. Informe anual 2014.

Con el tercer gráfico, podemos advertir que si bien es cierto tenemos un número de instituciones públicas inscritas y que registran indicadores de aplicación de Ecoeficiencia, no es menos cierto que también existe casi la mitad de instituciones que a pesar de estar inscritas no las reportan, siendo que conforme el referido gráfico se deduce que, de un total de 283 instituciones públicas inscritas, 142 de ellas registran sus indicadores de Ecoeficiencia.

Con lo que se concluye que el Estado peruano en el transcurso del año 2009 – 2014, no ha podido gestionar de manera productiva el desarrollo de la Ecoeficiencia dentro de las organizaciones públicas.

2.2. Ecoeficiencia en el Poder Judicial

El Poder Judicial mediante Directiva N° 004-2011-GG-PJ, de fecha 29 de septiembre del 2011, aprobada por Resolución Administrativa N°459-2011-GG-PJ, procedió a la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia con la finalidad de generar ahorros significativos en el Gasto Público; esta medida surge a raíz de lo dispuesto por la Ley N° 29289- Ley de Presupuesto del Sector

Publico para el Año Fiscal 2009 – antes citado, que en gran medida se ha ido incorporando progresivamente su cumplimiento en todas las instituciones públicas.

Se infiere de la evaluación de la norma en comentario, que es parte de los objetivos principales el gestionar el material logístico asignado al Poder Judicial, de modo que pueda minimizar la generación de residuos sólidos, y del mismo modo, generar una cultura institucional que contribuya a la preservación del medio ambiente.

Mediante Resolución Administrativa N° 238-2013-P-CSJLI-PJ, emitida por el Poder Judicial, se creó el comité de Eco Eficiencia a efectos de dar cumplimiento a la Directiva N° 004-2011-GG-PJ; y desde ese entonces se entendió que este Comité estaría a cargo de realizar las gestiones necesarias para la ejecución o supervisión de las prácticas de Ecoeficiencia.

En este punto, se podría afirmar que el Poder Judicial ha aunado esfuerzos para ser parte de una política de gestión que implique el uso de la Ecoeficiencia; sin embargo, en la práctica, no se ha demostrado que este Poder del Estado venga contribuyendo en la gestión para la optimización de los recursos logísticos designados ni que practique la Ecoeficiencia dentro de su organización.

Para el año 2014 el Poder Judicial contaba con un total de Dependencias Judiciales por Distritos Judiciales según Órgano Jurisdiccional, con un total de 2,171 dependencias, según información rescatada del Portal de Transparencia del Poder Judicial.

Para el año 2016, este poder del Estado contaba con 33 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, siendo que en la capital cuenta con, 1 Corte Suprema que integra 7 Salas Nacionales y 1 Sala Penal Nacional; y aunque no se tiene una cifra oficial para ilustrar el crecimiento de los Órganos jurisdiccionales

El Poder Judicial, se suma a una de las instituciones públicas que no reportan sus indicadores pese a encontrarse inscritas en el aplicativo Web de

Ecoeficiencia; según informe anual que presenta el Ministerio del Ambiente, tal como lo señaláramos anteriormente.

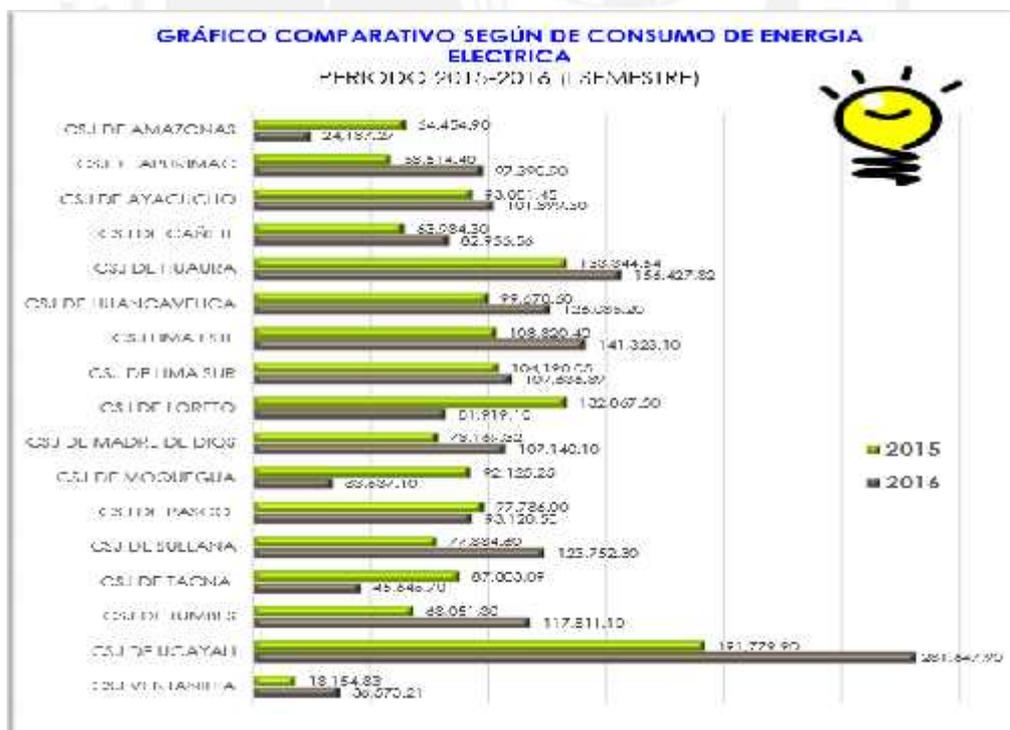
A modo de ejemplo, tenemos que La Unidad Ejecutora N° 1 correspondiente al Poder Judicial, ha elaborado un cuadro comparativo que advierte el consumo de energía eléctrica, agua y papel, en los periodos 2015-2016; del cual podemos advertir lo siguiente:

a. Respetto de la Energía Eléctrica

Uno de los recursos más importante para que las organizaciones públicas como privadas, puedan realizar sus funciones, es la Energía Eléctrica; vale decir que muchas empresas hoy en día apuestan por los paneles solares como fuente de energía renovable.

A modo de ilustración, y para dar un alcance del consumo de la Energía Eléctrica que usa el Poder Judicial para sus diversas Cortes a Nivel Nacional, en particular 17 de ellas, tenemos:

Gráfico N° 04



Fuente: UNIDAD EJECUTORA N° 01 – PODER JUDICIAL

Este cuarto gráfico, nos muestra dos indicadores que determinan el consumo de energía eléctrica tanto en el año 2015 como en el año 2016; es así que nos permite resaltar que la Corte Superior de Justicia de Moquegua fue la que más redujo su consumo de energía eléctrica del periodo 2015 al 2016 en un equivalente al 63 % aproximadamente, indicador que demuestra un ahorro significativo para el Poder Judicial y del mismo modo menos carga contaminante para el medio ambiente; situación adversa la que ocurre con la Corte Superior de Justicia de Ucayali, pues tuvo un incremento del 46% aproximadamente en relación al consumo del año 2015.

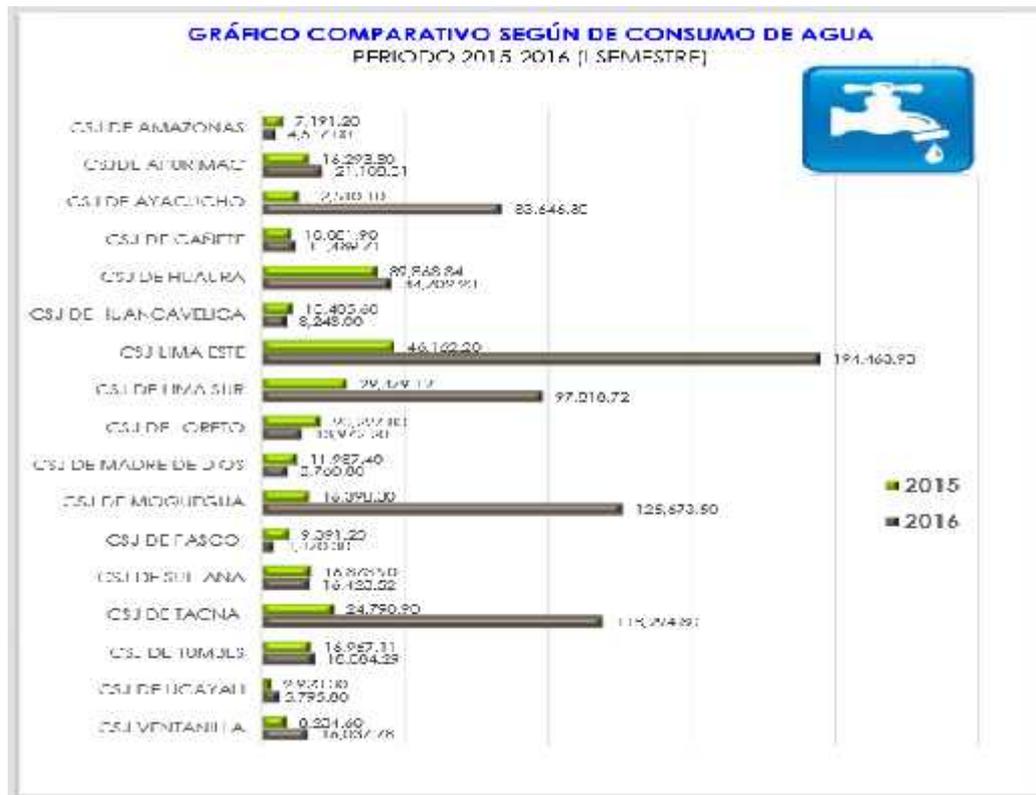
Ahora, haciendo un análisis respecto del consumo total de energía por parte del Poder Judicial dentro de los periodos 2015-2016; tenemos que, de las 17 Sedes de la Corte Superior de Justicia, fueron solo 05 las que lograron reducir el uso del consumo de energía eléctrica durante el periodo comprendido 2015-2016, lo que equivale el 29%, del total de las Cortes Superiores de Justicia según el cuadro.

Quedando evidenciado de ese modo que no se está logrando un ahorro significativo en el consumo de energía eléctrica en el Poder Judicial, y con ello, no se está reduciendo los impactos ambientales que el uso de la energía eléctrica pueda generar en el ecosistema.

b. Respetto del Consumo de Agua

Del mismo modo que el análisis anterior, tenemos que, respecto del consumo de agua, se puede evidenciar a través del presente cuadro, lo siguiente:

Gráfico N° 05



Fuente: UNIDAD EJECUTORA N° 01 – PODER JUDICIAL

Conforme el presente quinto gráfico, tenemos que la Corte Superior de Justicia de Pasco, fue la que consiguió reducir hasta un 58% aproximadamente del consumo de agua de lo utilizado en el año 2015; y que en contraposición se muestra altamente superada por la Corte Superiores de Justicia de Lima Este, pues esta Corte tuvo un incremento de 321% aproximadamente en relación al consumo de agua que el año 2015.

Haciendo un análisis global del consumo de agua respecto de las diferentes Cortes Superiores de Justicia (conforme el gráfico) tenemos que de las 17 Cortes Superiores, fueron solo 06 las que lograron reducir el consumo de agua en el periodo del año 2016, lo cual equivale al 35% aproximadamente de las cortes que fueron capaz de reducir el consumo del agua en el periodo comprendido de 2015-2016.

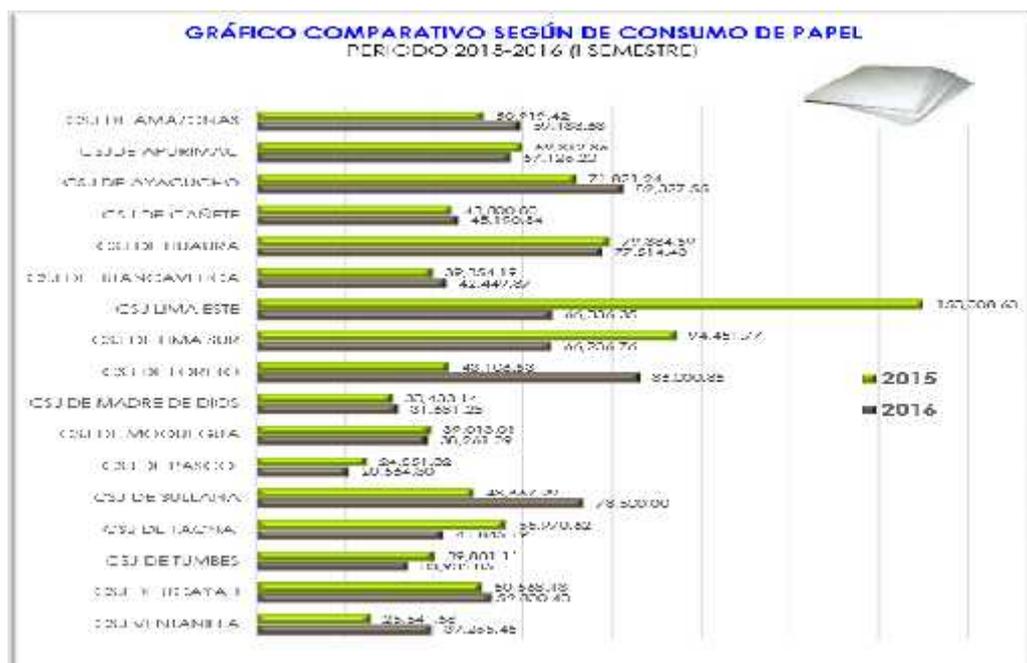
Quedando evidenciado una vez que no se están realizando esfuerzos para reducir el consumo de los recursos con los que cuenta el Poder Judicial,

siendo perjudicial en el tiempo, más aún si no se cuenta con el presupuesto deseado.

C. Respecto del Consumo del Papel

Finalmente, en cuanto al papel bond, siendo un elemento esencial y de gran consumo por parte del Poder Judicial, podemos apreciar lo siguiente:

Gráfico N° 06



Fuente: UNIDAD EJECUTORA N° 01 – PODER JUDICIAL

De este sexto gráfico, se podría señalar en primer lugar, que la Corte Superior de Justicia de Lima Este fue la que consiguió reducir el consumo de papel hasta un 55% aproximadamente de lo utilizado en el año 2015, sin embargo, la Corte Superior de Justicia de Loreto ha incrementado 99% aproximadamente su consumo de papel en relación al año 2015.

En consecuencia, de las 17 Cortes Superiores de Justicia, fueron solo 06 las que lograron reducir su consumo de papel dentro del periodo comprendido del 2015 al 2016.

En ese contexto, haciendo un análisis general de los tres elementos o componentes básicos con los que opera el Poder Judicial, se concluye que no aporta para los efectos de generar un ahorro sustancial para este Poder del Estado, y del mismo modo no aporta para el cuidado del medio

ambiente; y siendo así, en donde ha quedado la política de gestión al cual se hace referencia la Directiva N° 004-2011-GG-PJ, y del mismo modo en que quedo el Comité encargado para la supervisión y ejecución; con lo que se demuestra que el Poder Judicial no practica la Ecoeficiencia al menos en estos aspectos ya expuesto.

2.2.1. Prácticas de Ecoeficiencia dentro del Poder Judicial

A decir de las prácticas de Ecoeficiencia que desarrolla el Poder Judicial, si bien es cierto que se ha empezado a dar a conocer ciertas medidas en relación al consumo de energía eléctrica, agua y papel (*siendo estos últimos los componentes básicos para el desarrollo de las funciones de este poder del Estado*) ; ya sea a través de medios convencionales como es el caso de correos institucionales o mediante documentos visibles como afiches, banners, entre otros; tales acciones no son suficientes para señalar de manera precipitada que efectivamente esta institución realiza prácticas de Ecoeficiencia.

No contamos con un registro que ponga en evidencia que este Poder del Estado venga desarrollando, de manera continua, prácticas de Ecoeficiencia en escalas que permitan no solo cumplir con el reporte mensual o anual al Ministerio del Ambiente sobre Ecoeficiencia, sino que cumpla con su deber de generar menos impactos ambientales a través del uso adecuado de los recursos que consume y además ni que decir de la segregación en fuente de los residuos sólidos que es una gran problemática que enfrenta, en tanto son parte de su consumo los cartones, plásticos, cartuchos de tinta, tóner de impresión, entre otros.

En ese contexto, resulta importante que se trabaje más al respecto y no solo en la difusión de las medidas de Ecoeficiencia sino que es necesario elaborar un plan de gestión que permita acercar a los trabajadores a realizar prácticas de Ecoeficiencia desde sus propios centro de labores, sea a través de charlas informativas, de eventos que pongan de manifiesto la práctica de Ecoeficiencia, y de ser posible cursos de capacitación, siendo los encargados y/o Jefes inmediatos superiores los responsables por la inejecución, no aplicación o el simple rechazo de esta herramienta que es la Ecoeficiencia.

Conforme lo señalado, cabe agregar que el Poder Judicial cuenta con 2,171 dependencias a nivel nacional, con un número importante de trabajadores que consumen en grandes escalas los recursos naturales, ya sea de manera directa como es el agua, o en su componente final como es el papel, además de energía eléctrica, por ello, es importante que realice prácticas de Ecoeficiencia en todos sus órganos y dependencias jurisdiccionales a nivel nacional y no solo de unas cuantas.

2.3. Aspectos que obstaculizan el desarrollo de Ecoeficiencia en el Poder Judicial.

Uno de los grandes problemas que atraviesa el poder Judicial es la falta de presupuesto a efectos de poder cumplir con los objetivos tan solo en la administración de justicia, más allá de la imagen que malos funcionarios, servidores judiciales, auxiliares jurisdiccionales y parte administrativa hayan mellado el nombre de este Poder del Estado.

Otro aspecto es la falta de sensibilización en todo su contexto en los trabajadores con respecto al medio ambiente, mientras no generemos conciencia en los trabajadores de cualquier cargo, no podremos alcanzar los resultados deseados.

Asimismo, encontramos que normas generales se contraponen con el desarrollo de Ecoeficiencia, esto es, que aún se mantienen formalidades que implican, en el caso específico, el uso de más papel de lo necesario, como es el caso de oficios, informes, fallos, entre otros, que por ser documentos formales no se permite que contengan impresiones de ambas caras en una sola hoja, o en el caso de la fuente del texto.

Del mismo modo, podríamos señalar que es parte de la obstaculización al desarrollo de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial la falta de implementación en todas sus sedes del Servicio de Notificaciones Electrónicas – SINOE, así como la implementación del Expediente Digital Judicial que ha entrado como plan piloto en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, y que por último todas las partes involucradas en un proceso judicial conozcan y entiendan de la efectividad de estos dos sistemas que representan una innovación tecnológica.

Cabe señalar que los problemas que representa para el desarrollo de Ecoeficiencia en esta institución, no deben ir más allá del rechazo o temor por el cambio de los involucrados, puesto que el compromiso con el medio ambiente es de todos. Siendo que las practicas a través de medidas de Ecoeficiencia son acciones importantes que permiten mejorar el servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

Debiéndose agregar que el compromiso en defensa del medio ambiente deje de ser un simple discurso y sea más una realidad en la que todos nos veamos involucrados a través de diversas prácticas de Ecoeficiencia, toda vez que, para asegurar una calidad ambiental en todos los aspectos para la humanidad, necesitamos cuidar los recursos naturales como también el ecosistema y así contribuir de esa manera con el Desarrollo Sostenible.



CAPITULO III

IMPORTANCIA DE LA ECOEFICIENCIA COMO PRÁCTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL PODER JUDICIAL Y EL USO DE APLICATIVO WEB COMO ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La Ecoeficiencia se presenta como una herramienta de gestión enfocado al Desarrollo Sostenible que muchos países, a nivel mundial, deciden invertir o gestionar; diversas organizaciones sean pequeñas, medianas y/o grandes corporaciones, tanto públicas como privadas, han adoptado un modo de gestión vinculadas con la protección al medio ambiente, sin dejar de lado la importancia que representa el factor económico para sus organizaciones.

El Estado peruano, tiene un protagonismo esencial en el desarrollo y en el bienestar en la búsqueda de la sostenibilidad colectiva, para ello implementa mejoras en el modo de gestionar los recursos, y como tal, se avoca a la búsqueda de modelos de ejemplaridad que son claves para estimular la gestión responsable de otras entidades.

El Poder Judicial, como uno de los tres poderes del Estado, se encuentra aunando esfuerzos para mejorar las interrelaciones con sus diversos grupos de interés; una de las razones concluyentes es que lo hace para cambiar el paradigma en la mala imagen, reputación y la falta de credibilidad impregnada por la sociedad; y en ese sentido, es preciso tenerse en cuenta que, más allá de los esfuerzos realizados, deberá enfocarse también en gestionar los recursos logísticos designados en un modelo que ponga en práctica la Ecoeficiencia como herramienta de gestión de Responsabilidad Social a nivel de todos los Órganos Jurisdiccionales como de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

Dicho lo anterior, si bien es cierto que, más allá de los factores internos como externos por el que viene atravesando el Poder Judicial, tales como la corrupción, la burocracia, las malas condiciones de trabajo, la falta de presupuesto, etc.; se vienen desarrollando políticas que tienen que ver con la Responsabilidad Social, tal como se ha señalado con anteriormente, a través de programas como Justicia en tu Comunidad, Muestra Itinerante: Expojusticia, Predictibilidad de las Sentencias, Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) y Expediente Digital; no resulta ser menos cierto que no se ha aunado

esfuerzos para desarrollar un modelo de gestión que implique el uso de la Ecoeficiencia como práctica de Responsabilidad Social.

Para los efectos de poner en práctica un modelo de gestión que permita minimizar los impactos ambientales, así como generar ahorro en el gasto público; es importante hacer una valoración y ponderación concreta sobre el modo que se viene desarrollando una organización; factores importantes que no se observan en el Poder Judicial a fin de determinar lo importante que resulta ser la Ecoeficiencia como práctica de Responsabilidad Social; debido a que los programas que vienen implementando y trabajando este Poder del Estado, forman parte del propio rol social del Estado propiamente dicho, y no como una práctica de Responsabilidad Social.

No es contradictorio señalar que el Poder Judicial si tenga conocimiento de la Ecoeficiencia y que lo viene desarrollando dentro de las diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, puesto que la Ecoeficiencia viene aplicándose, al menos en teoría, de manera progresiva ya desde casi una década, en virtud de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, cuyo artículo 7.5 de la norma sub-materia, ha permitido se adopten medidas de Ecoeficiencia como es el caso en particular del ahorro de consumo de energía, agua y papel; pero que en la actualidad no se ha observado logros significativos por parte del Poder Judicial.

Se considera que la importancia de la Ecoeficiencia, radica en el uso óptimo de los recursos con el que cuenta una organización. En el caso del Poder Judicial, para el ejercicio de sus funciones requiere el uso del papel o material conexas, sin embargo, no se ha tenido en cuenta que una mala distribución y el uso ineficiente de este material llegan a generar impactos no solo económicos para esta institución, sino que también generan impactos ambientales, como es el caso de la tala de árboles o como lo son los gases de efecto invernadero.

En ese contexto, el presente capítulo se avoca a desarrollar la importancia de la Ecoeficiencia como práctica de Responsabilidad Social por parte del Poder Judicial, haciendo un análisis respecto de la problemática en general, así como la delimitación del problema que representa las malas prácticas en el uso inadecuado o ineficiente de las hojas de papel bond, como es el caso de las correcciones de los proyectos de sentencias por parte del

Despacho Judicial, lo que impide un ahorro significativo para este Poder del Estado, y que a su vez generan impactos negativos para el ecosistema.

Del mismo modo, se propone como alternativa de solución al problema del uso irracional del papel para las diversas correcciones de proyectos de sentencias, un dispositivo electrónico App Word que permita desarrollar a través de este medio electrónico las correcciones en revisado de los proyectos de sentencias dentro de un Despacho Judicial, haciendo una gestión responsable a través de la Ecoeficiencia como practica de Responsabilidad Social.

3.1. Delimitación del problema en el uso de los recursos logísticos en el Poder Judicial.

Uno de los problemas por el que vienen atravesando diferentes organizaciones públicas a nivel nacional, corresponde a la falta de recurso presupuestal para atender la gran demanda de las necesidades que se presentan a lo largo de su actividad, demandas que exige generalmente la sociedad.

Otro problema podría representar la falta de orientación en la racionalización de los recursos designados a cada organización, pues si se parte de la idea que una entidad pública no cuenta con suficientes recursos para atender la productividad de su organización, será más perjudicial el hecho que no optimizar los recursos asignados.

No es novedoso escuchar hoy en día que el Poder Judicial en nuestro país, no cuenta con presupuesto para el mejor desempeño de sus funciones, no cuenta con mejores infraestructuras, mejores condiciones de trabajo, ni siquiera con suficiente material logístico para el cumplimiento de sus labores; circunstancias que se han venido señalando a voces desde hace mucho tiempo.

Los problemas por el que viene atravesando el Poder Judicial, no solo produce el rechazo por parte de los trabajadores judiciales así como personal administrativo, sino que también de los propios justiciables que representa la sociedad en sí; situación que aunado a las constantes paralizaciones, marchas y huelgas por parte de los trabajadores del Poder Judicial, afectan

considerablemente la imagen de este Poder del Estado; siendo que la solución a los pliegos de reclamos son cada vez más lejanos a la realidad por la que vienen atravesando.

A modo de ejemplo, en la actualidad, teniendo en cuenta el marco presupuestal para el año dos mil diecisiete, el Poder Judicial estaba solicitando un presupuesto de S/. 3,108.1 Millones de Soles, esto para cubrir diferentes necesidades, ya sea para la implementación de más sedes judiciales, para la implementación del nuevo Código Procesal Penal en la Corte de Lima Este, mejores condiciones laborales para los trabajadores judiciales, aumentos en la escala remunerativa de los trabajadores, más material logístico, etc.

Sin embargo, el presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Poder Judicial fue de S/. 2,056.4 Millones de Soles, para el presente año dos mil diecisiete; conforme el presente cuadro.

Gráfico N° 07



Fuente: http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/Presupuesto/files/poder_judicial_ppto_2017.pdf

Es así, que uno de los grandes problemas por el que atraviesa el Poder Judicial, es la falta de presupuesto, situación que no solo corresponde a este año fiscal sino también a los anteriores.

Como se había adelantado con anterioridad, otro problema surge o al menos se observa dentro del Poder Judicial, que en la práctica diaria de las funciones tanto de los Jueces como de los Auxiliares Jurisdiccionales, es el uso inadecuado de los recursos designados para esta institución, tal es el caso, del uso del papel o material conexo o de los instrumentos electrónicos para el ejercicio de las funciones (impresora, fotocopidora, computadoras, entre otros); siendo que aun en la práctica judicial se tienen como ejemplos, por citar algunas:

a. Que los órganos de control (ODECMA) requieran copias de los actuados de determinados expedientes; siendo en el caso en función específica (sin mencionar otros) de lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 013-2015-CE.PJ, de fecha 28/01/2015, que dispone que en toda resolución que declare la prescripción de la acción penal el órgano jurisdiccional precise, utilizando una línea de tiempo, las causas de la dilación que propiciaron dicha declaración; y del mismo modo se remita copia certificada de la última resolución emitida expedida por el órgano jurisdiccional al órgano de control; más aún si tenemos en cuenta que por la gran cantidad de expedientes de cada Judicatura prescriben un aproximado de 05 a más expedientes por mes.

b. Como el caso en que los proyectos de sentencias elaborados por Secretario Asistente de Despacho tengan que ser impresas para su posterior corrección por parte del Magistrado a cargo, sin considerar el número de papel que contiene una sentencia en un Juzgado Especializado que es aproximadamente de 10 hojas a más, y que la producción de sentencias mensual sea aproximadamente de 50 expedientes, lo cual implica el uso desmesurado y desproporcionado por parte de los órganos jurisdiccionales, de los recursos asignados como el papel.

Tal como se ha podido observar, a pesar de que el papel bond sea una herramienta fundamental para el ejercicio de las labores por parte del Poder Judicial, no se viene aprovechando su uso de manera óptima y racional.

Resulta ser un favor importante, y que preocupa, atendiendo a los dos ejemplos anteriores, es el creciente número de dependencias judiciales a nivel nacional, que, a finales del año 2016, se encontraba en un total de 2357 dependencias, lo que representa un gran número de servidores o trabajadores en el Poder Judicial en todo el Perú.

Ahora, si consideramos que todas las dependencias judiciales para el cumplimiento de sus funciones requieren material logístico como el papel, tóner, impresoras, computadoras, entre otros materiales; y no realizan el uso óptimo de sus recursos entonces la preocupación se hace más constante si no generamos consciencia y sensibilizamos a los trabajadores para la racionalización y el uso óptimo o adecuado de los recursos asignados a este poder del Estado.

En consecuencia, queda delimitado que uno de los problemas que se presenta en el Poder Judicial es la falta de presupuesto; asimismo, surge como problema central el mal uso e irracional de los recursos materiales empleados por los trabajadores del Poder Judicial, en particular, el uso papel para el cumplimiento de las funciones de este Poder del Estado, el cual merece ser atendido a la brevedad.

3.1.1. Uso del papel para el desempeño de funciones en los órganos Jurisdiccionales.

Tal como se ha señalado con anterioridad, uno de los materiales más usados para el ejercicio de las funciones del Poder Judicial, es el papel bond, esto debido a que las resoluciones en general (decretos o autos) emitidas por los Órganos Jurisdiccionales a nivel nacional se encuentran constituidos en un soporte de papel que posteriormente son notificadas a las partes procesales y del mismo modo forman un cuaderno especial al cual se le denomina expediente judicial.

Es así, que el papel es una herramienta muy útil, pero a la vez muy costosa para el Poder Judicial, esto debido a la gran cantidad de resoluciones que emiten a través de todos los órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

Llama la atención, que pese al empleo de un gran número de papel bond o material conexo que se utiliza en el Poder Judicial, no se advierta planes de gestión, o al menos no se ha podido percibir en estos años, mecanismos que permitan desarrollar prácticas concretas para la optimización de los recursos asignados, y en escrito, el uso eficiente del papel bond; más aún si el deseo por parte de la administración pública sea de minimizar los gastos y costos de este Poder del Estado.

Conforme el siguiente cuadro, se ha detallado el consumo de papel bond por parte del Poder Judicial en el año dos mil trece:

Cuadro N° 01

Nro	INSTITUCIONES - LOCALES	Nro Trabaj	AGUA				ENERGIA				PAPEL BOND						
			Total		Por persona		Total		Por persona		Total		Por persona				
			m ³	S/	m ³	S/	Kw-h	S/	Kw-h	S/	Kg	S/	Kg	S/			
	Juzicio de Ancash																
217	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Ajumac	214	11,252.00	34,943.40	52.58	109.37	18,888.87	122,362.07	88.27	589.68	4,322.00	92,897.30	14.75	322.27			
218	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Arequipa	1,277	78,750.31		62.59		47,226.51		438.19	32,382.59	255,348.10	59.39	227.39				
219	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Cañari	831	3,772.00	9,819.70	4.57	18.56	185,117.20		245.83	6,264.59	125,327.20	9.96	158.39				
220	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Cuzco	368	1,537.00	4,152.44	4.18	18.53	185,178.08	53,242.25	682.33	197.93	2,382.20	65,811.84	18.64	219.38			
221	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Cusco	824	10,752.00	59,087.27	13.05	72.88	841,949.08	247,072.81	772.33	421.25	10,208.20	292,340.00	12.28	246.38			
222	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Huancaavelica	195	3,448.00	7,059.39	17.74	36.91	245,225.68	53,522.29	3,822.18	438.31	16,521.20	69,839.57	79.83	317.23			
223	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Huancayo	829	1,539.11	19,023.21	1.86	22.29	182,745.50		307.86	6,368.20	135,815.38	12.87	295.39				
224	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Huancayo	278	18,182.00	78,154.33	65.75	289.67	471,828.16	223,117.28	1,247.39	590.26	6,113.20	185,832.52	21.48	427.57			
225	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Ica	269		102,142.74		143.28		164,201.00		252.39	6,281.20	124,819.00	81.3	181.32			
225	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Junin	774	11,323.73	17,913.26	14.62	23.99	87,279.28	189,306.19	215.52	244.58	9,218.20	227,548.78	73.81	322.33			
227	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de La Libertad	1,237	42,112.92	79,438.48	34.11	76.68	47,881.98	280,201.40	41.85	299.13	11,323.20	252,332.48	61.33	344.23			
228	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Lambayeque	163	21,428.00	34,952.31	132.01	97.98	1,963.59	235,500.80	13.39	244.15	6,281.20	259,894.45	89.2	351.54			
229	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Lima	8,141	286,972.00	832,758.27	35.17	161.98	3,263,891.82		712.68		1,817,523.40		177.23				
230	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Loreto	214	81.23	19,366.20	0.38	52.21	351.83	146,227.90	1.12	487.29	4,107.20	82,203.88	13.14	251.91			
231	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Manta del Cuzco	168	1,232.00	6,452.10	7.33	38.41	110,889.74	41,384.81	651.35	248.18	2,381.20	63,285.22	16.98	298.38			
232	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Moray	233		15,798.21		67.78		116,286.18		408.81	2,287.59	32,411.72	9.73	155.18			
233	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Pasco	151	3,382.00	744.30	22.40	4.93		47,381.80		317.76	387.20	13,832.24	6.88	151.52			
234	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Piura	221	17,738.00	78,439.25	80.26	108.75		229,204.28		381.82	41,229.59	182,422.94	58.92	225.25			
235	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Puno	887	5,972.00	11,241.85	6.74	18.15		188,201.87		320.43	6,313.20	125,794.05	18.75	214.25			
236	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de San Martín	812	1.00	18,139.32	0.00	21.84		146,857.82		286.46	120,221.29	162,221.38	213.32	292.33			
237	PODER JUDICIAL - Corte Superior de Juzicio de Tarma	246	7,037.85	32,931.23	28.61	93.21		124,575.25		426.32	12,153.20	63,243.68	88.86	328.57			

Fuente: Ministerio del Ambiente- Informe Anual 2013 – Instituciones Públicas Ecoeficientes.

Del presente cuadro se desprende, que, de las 21 Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, el consumo del papel resulta ser considerable al igual que el valor asignado por persona, en tanto no baja de la suma de S/. 131.52 (Ciento treinta y uno con 52/100 Soles); siendo en algunos casos mayor al número de consumo de agua en las diversas Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.

Por ejemplo, la Corte de Justicia de Huara para el año 2013 ha gastado un total de S/. 161,620.52 (Ciento sesenta y un mil seiscientos veinte con 52/100 Soles), siendo un promedio de S/. 427.57 (Cuatrocientos veintisiete con 57/100 Soles) por persona en el uso o empleo del papel, para un total de 378 trabajadores; cifra que resulta ser alta para el número de trabajadores, puesto que, en contraposición con la Corte Superior de Justicia de Lima, tenemos que, de un total de 5,141 trabajadores, esta Corte ha gastado la suma de S/. 1,017,553.40 (Un millón diecisiete mil quinientos cincuenta y tres con 40/100 Soles); lo que no hace más que demostrar una mala práctica en el uso racional del papel bond por parte de la Corte Superior de Justicia de Huara.

Dicho lo anterior, tenemos que el consumo del papel, así como el tóner, representa un gran problema para el Poder Judicial, lo cual le impide poder atender su Responsabilidad Social con el medio ambiente, esto debido a los impactos negativos que genera en el ecosistema, pues el hecho de usar el papel en grandes proporciones implica que la producción de este material sea mayor, no considerando que para su elaboración se requieran árboles; situación que se agrava si es que lo combinamos con el uso del tóner y la energía eléctrica, pues si imprimimos una hoja de papel, no solo estamos afectando a los árboles, sino que también estamos contribuyendo con las emisiones de gases de efecto invernadero.

En ese contexto, no cabe la menor duda que el papel resulta ser un material fundamental para el desempeño de las funciones del Poder Judicial; sin embargo, vemos que aún existen malas prácticas en la labor judicial que no permiten el uso óptimo y eficiente de este material, por eso es importante que más allá de la sensibilización que se pueda generar en los trabajadores de este Poder del Estado, respecto del uso del papel, este presente la forma de gestionar estos recursos; de modo que el consumo del papel representa un

problema que impide que el Poder Judicial practique su Responsabilidad Social con el medio ambiente.

Dicho lo anterior, este poder del Estado necesita reorientar sus esfuerzos para erradicar las malas prácticas que implican el gasto innecesario del papel, tal como se puede advertir en el presente acápite.

3.1.2. Prácticas que no permiten el ahorro del papel o uso racional en las diferentes Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial.

Conforme la experiencia, no todos los trabajadores, como de seguro en varias organizaciones, mantienen un desempeño laboral óptimo o aceptable, sea producto de sus costumbres o formación personal, que más allá de sus funciones puedan aportar para el crecimiento de la organización y preservación del medio ambiente.

Los trabajadores en su conjunto deben tomar conciencia de los impactos negativos que generan a través de su desempeño laboral diario, ocurre en muchos casos que por la estabilidad laboral lograda dejan de cumplir con sus funciones adscritas y pierden un poco el interés por aportar en beneficio de la organización.

De otro lado, tiene mucho que ver, que la propia organización en un marco de Responsabilidad Social, genere incentivos para que los trabajadores puedan apoyar al desarrollo y mejora continua no solo para la propia organización, sino que también para el cuidado del medio ambiente.

En los diversos escenarios, existen prácticas laborales que en muchos casos son perjudiciales para la institución, aquellos que se denominan, malas prácticas laborales, como es el caso que ocurre en el Poder Judicial, exclusivamente prácticas que no permiten el ahorro del material logístico asignado como el caso en particular del papel bond.

Corresponde clasificar en ese sentido, cuales son las malas prácticas que no permiten el ahorro del papel o uso racional del mismo en el Poder Judicial; siendo que se ha podido establecer tales como:

- i. Utilizar papel bond para funciones ajenas propias del trabajo (trabajos universitarios, de ocio, etc.).
- ii. Utilizar papel bond para formar cuadernos o incidentes de apelación sin tomar en cuenta las piezas procesales pertinentes.
- iii. Utilizar papel bond para impresiones innecesarias (circulares, resoluciones administrativas del Poder Judicial, etc., pudiendo estos ser archivados electrónicamente).
- iv. Notificar a todos los domicilios de las partes procesales que aparecen en el Sistema Integrado Judicial, sin tener en cuenta el último domicilio procesal y el consignado en RENIEC).
- v. Imprimir resoluciones de Autos y Sentencias para ser corregidos posteriormente por el Magistrado para la versión final.

Conforme lo expuesto, tenemos que se ha vuelto una mala práctica, en la labor judicial que, en determinados Juzgados, los Secretarios Judiciales en función de Despacho, tengan que sacar impresas en hoja bond los proyectos de sentencias para que sean materia de corrección por el Magistrado a cargo; esto es, que por el mismo número de hojas que se usan para elaborar las sentencias, tengan que ser el mismo número de hojas que se usen para su corrección; practica que aunado a los demás usos indiscriminado de hojas - ni qué decir de los decretos, que implica el uso de una hoja para tan solo dos o tres líneas, sin considerar además las notificaciones - generan un gasto mayor a este Poder del Estado que cada vez cuenta con menos recursos para la gran demanda procesal que atiende cada año.

A efectos de delimitar un poco las malas prácticas en el uso deficiente de las hojas bond, tenemos que dentro de un determinado Juzgado, como primer ejemplo, los Secretarios Judiciales emiten Decretos de dos o tres líneas, esto en un soporte de papel impreso, poniendo de conocimiento al Juez; y en algunos casos, después de la valoración o del criterio del Juez se corrige el documento o decreto, lo que implica más uso de papel; esto sin considerar que se tienen que notificar a las partes procesales correspondientes, y para una mejor ilustración tenemos:

Cuadro N° 02

Posible Corrección de un Decreto.	Decreto corregido asignado al expediente	Decreto dirigido a las partes procesales, en el entendido que sea 1 parte.	Cédulas de Notificación por parte procesal, en el entendido que sea 1 hoja por parte	Total, del número de hojas consumidas e impresas
1	1	1 a +	1 a +	4 a +

Según el presente cuadro, podríamos decir que el consumo de hojas depende del número de correcciones (aunque de manera referencial) y del mismo modo el número de partes procesales, este último el más cambiante en tanto que a mayor número de partes procesales mayor el número de Decretos y del mismo modo mayor será el número de las cédulas de notificación.

Del análisis del mismo cuadro en mención, tenemos que esta no se compara con el número hojas que se usan para la elaboración de los proyectos de sentencias; esto debido a que, dentro de un Despacho Judicial, los proyectos de sentencias efectuados por el propio Juez o Secretario Judicial o Asistente de Juez (Secretario Judicial) lo elaboran usando un promedio de 10 hojas a más en una sola cara.

Los proyectos de sentencias pasan por una serie de correcciones previas para su aprobación final; práctica que se viene dando desde hace muchos años, siendo que los Magistrados en algunos casos realizan correcciones diarias o por periodos previos al finalizar el mes, corriéndole traslado de las correcciones en soportes de papel a los Secretarios Asistentes de Despacho; en ese sentido, tomando en cuenta que los proyectos se hayan expedido por un Juzgado Especializado y partiendo del uso mínimo de hojas, el cual corresponde a un valor determinado de 10 hojas, que en el mejor de los casos se realice una sola corrección, entonces tendremos lo siguiente:

Cuadro N° 03

Posible número de hojas de un proyecto de Sentencia	Posible número de correcciones	Posible número de hojas a imprimir considerando las correcciones de los Fallos (Sentencias)
10 a +	1 a +	20 a +

Según el cuadro, podríamos decir que el consumo de hojas depende del número de correcciones (aunque de manera referencial) puesto que, si para un proyecto de sentencia se consumen 10 hojas, y tiene 1 sola corrección por el Juez, entonces quiere decir que el número de hojas empleadas e impresas serían 20; sin considerar además las que tengan que notificarse a las partes.

Bajo ese contexto, tenemos que los índices de consumo en el papel son suficientes como para darse cuenta que dicha práctica debe eliminarse o erradicarse; si consideramos que esta mala práctica se extiende a nivel nacional, entonces resulta necesario hacer tomar acciones a la brevedad para poder optimizar este recurso.

3.1.3. Posibles consecuencias por la falta de práctica de Ecoeficiencia y de Responsabilidad Social enfocados en el uso del papel por parte del Poder Judicial.

La Ecoeficiencia, como regla general permite maximizar los recursos como el papel dándole un uso óptimo y eficiente para lo que fueran destinados; no se puede negar que las nuevas tecnologías ayudan hoy en día al ser humano a generar mejores usos de los recursos, así como sacar un mejor provecho de las herramientas electrónicas, pero hay que gestionarlos con ciertos criterios y racionalidad.

Es así, que debe tenerse en cuenta y ser cuidadoso con los criterios de responsabilidad, a fin de cumplir los objetivos, y sobre todo rendir cuenta de los resultados que se van consiguiendo, aunque evidentemente no siempre tengan porque que ser buenos, lo importante es ir mejorando e ir progresando.

La tecnología importa para el desarrollo de las actividades de gestión, y con ello su aporte; tal es el caso del SINOE (Sistema de Notificaciones Electrónicas), que se encuentra en proceso de implementación por parte del Poder Judicial a nivel nacional, y que hoy en día es una herramienta fundamental para el ahorro del tiempo, papel y dinero, todo esto en beneficio del Poder Judicial y de la sociedad en sí.

En ese sentido, si aplicamos correctamente el uso de la tecnología con las prácticas concretas de Ecoeficiencia, entonces veremos los resultados que permitirán un ahorro progresivo del Poder Judicial.

Ahora bien, no olvidemos que las organizaciones pública, como el Poder Judicial, está obligadas por ley a la satisfacción del interés general, se le puede reclamar con más fuerza, y con más ahínco que satisfaga esos intereses sociales y medios ambientales, pues no es suficiente cumplir con el marco normativo, puesto tiene impactos económicos, sociales, ambientales; es por ello, importante que la tecnología sirva de camino a la Ecoeficiencia para realizar mejores prácticas en beneficio del Poder Judicial.

Existen diversas consecuencias que se puedan presentar por la falta de Ecoeficiencia en el Poder Judicial, tal como habíamos señalado con anterioridad, Ecoeficiencia implica reducir progresivamente los impactos ambientales a través del mejor uso de los recursos, y en ese sentido el Poder Judicial debe adoptar medidas que minimicen tales impactos.

Habiendo hecho un análisis de las malas prácticas que aún se presentan en el Poder Judicial a través de sus diversos Órganos Jurisdiccionales, o diferentes Cortes a nivel nacional, tenemos que las posibles consecuencias serían las que afecten directamente a la institución al quedarse sin material logístico como lo es el papel producto del presupuesto anual; aunado a ello que al finalizar el año se quede sin presupuesto.

Otra posible consecuencia serían los impactos que genera el uso desmesurado del papel dentro de la institución, lo que representa ya no un problema presupuestal, sino un problema ambiental que va más allá de la rentabilidad puesto el medio ambiente no se puede valorar económicamente; en

esa línea, tenemos que el papel se fabrica a base de la madera, lo que quiere decir que para la producción del papel implica la tala de árboles; tal como se especifica en el presente cuadro:

Gráfico N.º 08



Gráfico explicativo de la fabricación del papel

Fuente: ASPAPEL

Del cuadro en referencia, tenemos que el proceso para la fabricación de las hojas de papel, pasa por un proceso de transformación, teniendo como materia prima los árboles, lo que quiere decir que para que se produzca papel se requiere necesariamente la tala de los árboles.

Ahora si la tala es indiscriminada el impacto al ecosistema será mayor, y revertir esa situación no es posible a menos que pasen muchos años, pero la producción del papel no espera tanto tiempo; siendo una razón más a tener en cuenta en el uso indiscriminado del papel, de ahí la importancia de la Ecoeficiencia como práctica de Responsabilidad Social para el Poder Judicial.

3.2. Uso de Aplicativo App Web como alternativa de solución en el desarrollo de prácticas de Responsabilidad Social a través de la Ecoeficiencia en el Poder Judicial.

Se ha establecido en líneas anteriores, las causas concretas consideradas como malas prácticas laborales en el uso del papel bond, lo cual sin duda resulta ser perjudicial para el Poder Judicial, puesto que le genera más gasto público; que no solo afecta a esta institución del Estado, sino que también trae consecuencias al medio ambiente.

Fue parte del análisis del problema que los proyectos de sentencias tengan que ser impresas y ser corregidas posteriormente por el Magistrado a cargo, evidenciándose de ese modo el gasto innecesario del papel, y del mismo modo el tóner de impresora.

Frente a la problemática advertida a lo largo del presente capítulo, se propone la creación de un dispositivo informático que permita desarrollar correcciones en Word de los proyectos de sentencia por cada Judicatura; evitando de esa manera que se sigan imprimiendo los proyectos de sentencias en soportes de papel, los cuales tengan que ser corregidos por el Juez o Magistrado a cargo.

Cabe señalar, que en el Sistema Integrado Judicial (SIJ) del Poder Judicial existe el dispositivo editor para el descargo de las resoluciones en el Sistema Judicial, no obstante, ello, este mecanismo de descarga no ofrece las facilidades para el almacenamiento y las correcciones que se requieren para los proyectos de sentencia, aunado a que el SIJ es un sistema pesado, lento y que en algunos casos se pierde la información, ello debido a la baja señal de Internet.

Por otra parte tenemos el correo institucional del Poder Judicial o Groupwise, en este extremo, podría argumentarse que este dispositivo permite que uno pueda remitir una información a cualquier personal jurisdiccional y del mismo modo enviar las resoluciones de sentencias que estime pertinente para su corrección; no obstante ello, este mecanismo en principio no ofrece las garantías para el tráfico de los proyectos de sentencia, quiere decir que no es

seguro por lo mismo que se encuentra interconectada con todas las cortes a nivel nacional como a la Gerencia del Poder Judicial.

Del mismo modo, en la misma línea, cabe agregar que en algunos casos el Groupwise depende que se encuentre conectado o actualizado el SIJ; más aún si los ordenadores del Poder Judicial son muy antiguos y en algunos casos no tienen versiones actualizadas de Word.

Por tales motivos, se propone la implementación del App en Word dentro de los diversos órganos judiciales a nivel nacional; debiéndose precisar que el App es una aplicación de software que permite ayudar al usuario en una labor concreta, como en el caso en particular, de carácter profesional; debiéndose tener en cuenta además que el App es un aplicativo que funciona como asistencia en las operaciones de gestión.

Una de las particularidades del App en Word, es que podría representar un ahorro significativo del uso del papel, del tiempo (horas hombre), y del mismo modo, él envió de información que se pretenda manejar, mejorando de esa manera el flujo de trabajo.

De ese modo, tenemos que el dispositivo App en Word ayudara a mejorar el uso óptimo y racional en el empleo de las hojas utilizadas para las correcciones de proyectos de sentencia en el Despacho judicial, en el sentido que los referidos proyectos van a ser descargados de una manera sencilla en el APP Word y el Juez podrá revisar el mismo y realizar los comentarios o correcciones que estime pertinente y correr traslado al Secretario de Despacho para su corrección para su versión final.

Para los efectos de la implementación del App en Word dentro del Poder Judicial, a parte de las gestiones correspondientes con la Presidencia de este Poder del Estado, la Gerencia de Informática será la encargada de realizar los permisos, las licencias correspondientes para el uso del aplicativo, los cuales serán descargados en los ordenadores de cada trabajador del Poder Judicial, asimismo realizara el monitorio correspondiente del desempeño del App.

No está demás señalar que el uso de este dispositivo App Word, resulta ser una herramienta básica y necesaria para una mejor gestión dentro del Poder

Judicial, pues no solo optimizaría los recursos como el papel, el tóner, la impresora, fluido eléctrico; sino que aportaría a la reducción en el Gasto Público anual de este órgano estatal, y además contribuiría con menos carga ambiental, haciendo viable el Desarrollo Sostenible.

3.2.1. ¿Qué es un aplicativo web?

Las aplicaciones web, son aquellas herramientas a las que se pueden acceder a través o mediante un servidor web, necesariamente a través del internet.

Podrían considerarse herramientas prácticas independientes a un sistema operativo que facilitan la comunicación entre los usuarios así como el intercambio de información.

Luján Mora (2001), en su libro "*Programación en Internet: Clientes Web*", refiere que:

... Una aplicación web (web-based application) es un tipo especial de aplicación cliente/servidor, donde tanto el cliente (el navegador, explorador o visualizador¹) como el servidor (el servidor web) y el protocolo mediante el que se comunican (HTTP) están estandarizados y no han de ser creados por el programador de aplicaciones (p. 48)

Tal como lo refiere el autor, las aplicaciones web, se encuentran estandarizados, permitiendo una interacción entre el cliente como el servidor a través de un protocolo, que permite además el intercambio de información electrónica.

3.2.2. Características

Podría señalarse algunas carencias del App, tomando como referencia a lo señalado por Feás Muñoz, en "*Ventajas de las Aplicaciones Web*", en www.pixima.net, tales como el Ahorro de costos de Hardware y Software, pues como habíamos señalado es independiente a un sistema operativo, y tal como

refiere el autor “Sólo es necesario usar un ordenador con un navegador web y conectarse a Internet. Las aplicaciones basadas en web usan menos recursos que los programas instalados.”

Así también podríamos señalar otras características como de fácil uso o empleo, en tanto no requiere de mucha información para su acceso; facilitando el trabajo de los usuarios en el intercambio de información como de centro de almacenamiento.

En algunas organizaciones públicas ya se vienen usando los aplicativos web con el propósito de simplificar el trabajo tanto del personal como de los administrados, como es el caso de la SUNAT respecto de la aplicación para la Información y archivos requeridos para el Registro de Operaciones; o como en el caso de Ministerio de Economía y Finanzas, para las demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado, conforme el siguiente cuadro.

Gráfico N° 09



Fuente: <http://apps3.mineco.gob.pe/sentencias-judiciales/>

De ese modo, frente a los avances de la tecnología, las organizaciones públicas del Estado peruano vienen aportando al proceso de simplificación

Administrativa y el uso de herramientas informáticas, en beneficio de la sociedad.

3.2.3. ¿Cómo funcionaría el Aplicativo Web en el ahorro del papel en el Poder Judicial?

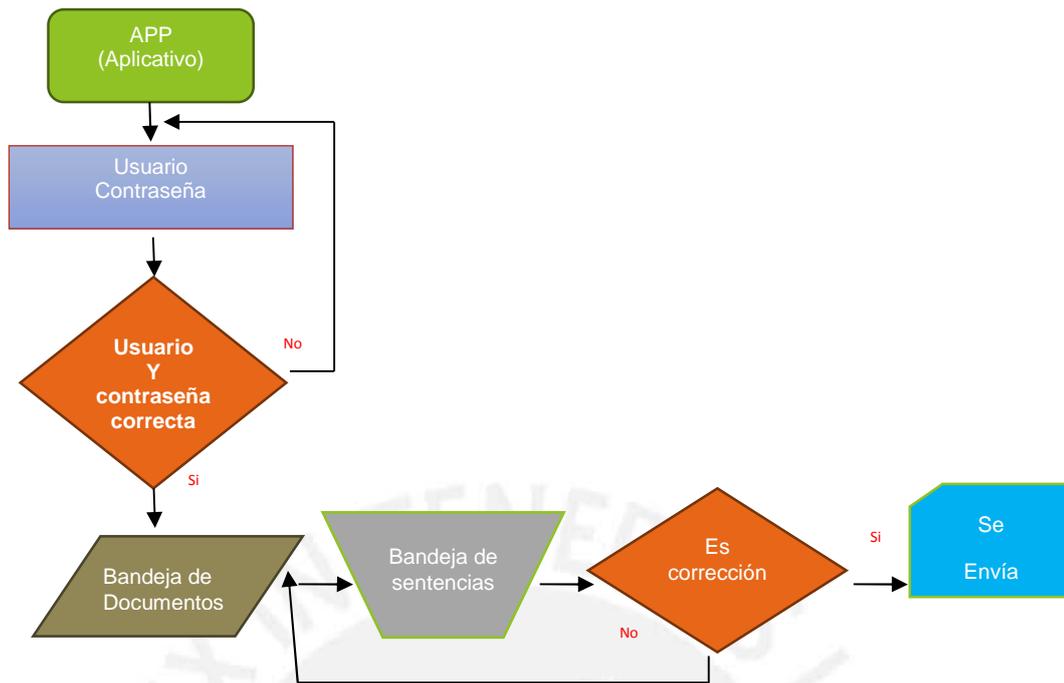
Una función en particular a través del dispositivo App en Word, es que el Magistrado pueda ingresar mediante un usuario y contraseña, y observar los proyectos de sentencias que remitan el Asistente de Despacho (quien también contara con un usuario y contraseña), y que le permita realizar las correcciones en modo de revisar con los aplicativos de Word; siendo que posteriormente el Secretario Asistente de Despacho pueda advertir las observaciones y proceder a corregir los proyectos de sentencia, remitiendo nuevamente al Juez para su aprobación y respectivo descargo en el Sistema.

La función en particular de este dispositivo App en Word, será la de minimizar el uso del papel en lo que respecta la corrección de las sentencias previas a su aprobación y descargo; lo que permitirá un ahorro significativo en el uso de papel, como horas hombre (o trabajador) y a su vez menos desgaste ambiental.

El aplicativo App en Word, en el Poder Judicial propiamente sería uno de almacenamiento de información que permita realizar correcciones en una versión actualizada de Word; permitirá realizar las correcciones de sentencias al Juez, siendo que posteriormente se las remita al Secretario cursor y este último levantar las observaciones para su aprobación final y tenga que ser descargado.

De fácil acceso, en tanto se descargaría en el ordenador del Magistrado, así como del Secretario Asistente de Despacho en un determinado Juzgado, siendo que para el acceso se requiera un usuario y contraseña; tal como podrá apreciarse en el siguiente flujograma:

Gráfico N° 10



Fuente: Elaboración propia

Conforme el presente flujograma, tenemos que la aplicación web, será una que permita el ingreso del usuario (Juez o Asistente), a través de una clave o contraseña, hacia una bandeja de entrada de documentos, sitio en el que podrá observar los proyectos de sentencias y de ser corregidos (por el Juez) serán enviados al correspondiente usuario (Asistente de Despacho) para proceder a su corrección, quien posteriormente remitir nuevamente para su aprobación y versión final del producto.

El aplicativo App, generara mayor autonomía entre los trabajadores del Poder Judicial ya que generara un ahorro significativo del papel que se desperdicia al momento de rectificar los documentos impresos.

Debe tenerse en cuenta además la confidencialidad de las sentencias, esto debido a que tenemos órganos jurisdiccionales que requieren total hermetismo con el tráfico de la información.

El presente dispositivo App en Word, permitiría un mayor control respecto de las sentencias que emita el juzgado, como para la producción; y del mismo modo para el órgano de control que en oportunidad solicita el número de sentencias expedidas por cada Despacho Judicial.

Cabe señalar que legalmente es posible y viable incorporar este dispositivo a los ordenadores de cada Despacho Judicial, puesto que las formalidades serian a través de un software que permita su ejecución, un ejemplo más cercano sería el Sistema de Notificaciones Electrónicas; de ese modo tendríamos como una aproximación de la versión final, la siguiente:

Gráfico N° 11



Fuente: Elaboración propia

Versión, que como habíamos señalado guardarían las funciones propias explicadas en el flujograma.

3.2.4. Evaluación de Costos de implementación

El aplicativo App, requiere para el cumplimiento de sus funciones un conjunto de elementos importantes, tales como: Capital Humano, Recursos Informáticos, mantenimiento, entre otros, que sin duda representan los costos de su implementación.

Frente a la referida propuesta, resulta necesario señalar que mediante resolución administrativa N° 104-2017-CE-PJ, de fecha 29 de marzo del 2017, se aprobó el proyecto denominado “Servicio de Edictos Judiciales Electrónicos”, instrumento electrónico que permitirá, según la referida resolución, reducir los tiempos empleados en los procedimientos de las notificaciones por edictos, toda vez que serán efectuados de manera electrónica desde el órgano jurisdiccional correspondiente.

Para tener una idea y entender los costos que representa el desarrollo de un aplicativo informativo en el Poder Judicial, tenemos el siguiente gráfico:

Gráfico N° 12

CUADRO N° 06
COSTOS PARA LA ETAPA
DE DESARROLLO DEL APLICATIVO INFORMATICO [1]

Cantidad	Recurso de Personal	Inversión de Contratación (en Nuevos Soles)	Meses	Total en Nuevos Soles
1	Gestor de proyectos Jurisdiccional	5.000,00	4	23.200,00
1	Analista Jurisdiccional	4.500,00	4	18.000,00
1	Gestor de proyectos - Interoperabilidad	6.000,00	3	18.000,00
1	Analista Interoperabilidad	6.000,00	3	18.000,00
1	Coordinador de Calidad	4.000,00	1	4.000,00
1	Analista de Calidad	3.500,00	1	3.500,00
1	Analista de SPAP	4.500,00	1	4.500,00
1	Coordinador de Sistemas WEB	5.000,00	1	5.000,00
			Total	91.200,00

Fuente: Gerencia de Informática

CUADRO N° 06
COSTOS DE SERVICIO WEB PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICTOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS

Cantidad	Proveedor de Aplicaciones	Costo de Servicios	Total en Nuevos Soles
2	Recruit 180s Enterprise Application Platform with Management, 16 core Premium - 1 año	49.000,00	98.000,00
1	Servidor tipo B de media altura con 2 procesadores de 8 cores, 128 GB RAM 2 Discos SAS de 300 GB, Sistema Operativo VMware.	80.000,00	80.000,00
		Total	178.000,00

Fuente: Gerencia de Informática

[1] Los costos son referenciales (Aplicativo diseñado y desarrollado con Personal de la Subgerencia de Servicios Judiciales y Gerencia de Informática).

[2] El Aplicativo ha sido desarrollado con recursos propios de la Gerencia de Informática, en este caso los costos solo vienen a ser referenciales, no implica a asignación de mayor presupuesto.

Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación
Gerencia de Informática

Versión 1.0

Fuente:

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/086edb8040c119c3aba1fb5aea5bb8b7/RA_104_2017_CE_PJ+-+29_03_2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=086edb8040c119c3aba1fb5aea5bb8b7

Del referido grafico podemos apreciar diferentes conceptos y el importe referencial; sin embargo, debe tenerse en cuenta que la propuesta del App, resulta ser uno menor escala, por así decirlo, con respecto para su implementación, lo cual nos da un alcance de su viabilidad.

Ahora, respecto del valor legal de los documentos que serán materia de trámite por medio del App, como habíamos señalado serán los proyectos de sentencias que después de las correcciones necesarias determinaran el producto final, razón por la cual su carácter tendrá que ser estrictamente privado.

3.2.5. Beneficios a corto, mediano y largo plazo.

Los beneficios del uso del aplicativo App en Word, serian tanto a corto como mediano y largo plazo, lo cual de por sí ya implica un gran beneficio; esto debido a que si por ejemplo en un determinado Juzgado la administración entregue 4 millares de papel para el ejercicio de sus funciones, y el Juzgado emita 50 sentencias que multiplicado por el número de hojas equivalentes a 10, sumarian un total de 500 hojas.

Ahora, si por el mismo número de hojas de sentencias se hacen las correcciones, entonces el número total será 1,000 hojas, es decir el consumo total de hojas al mes sería de 1 millar de hojas en lo que va de la emisión de las sentencias con sus correcciones; sin considerar además las otras resoluciones como son los autos que también equivalen a un número de 2 a 5 hojas.

A efectos de dar una mejor ilustración, tendríamos la siguiente operación:

1 Millar → 1000 Hojas
4 Millares → 4000 Hojas

1 Sentencia → 10 Hojas
Sentencias → X Hojas
Por mes

$$\rightarrow X = \frac{50 \text{ Sentencias (por mes)} \times 10 \text{ Hojas}}{1} = \underline{\underline{500 \text{ Hojas/mes}}}$$

Lo que demuestra que efectivamente el consumo de hojas solo para las sentencias por mes sería por el valor de 500 hojas.

Ahora, si consideramos que el número de correcciones de las sentencias son por el mismo número de hojas para cada sentencia, entonces tendríamos la suma total de 1000 hojas por mes:

$$\rightarrow 500 \text{ Hojas} \times 2 = \mathbf{1000 \text{ Hojas}} \text{ (1 Millar)}$$

Lo que equivale el 25 % del uso del papel dentro de un determinado Juzgado, conforme la siguiente operación:

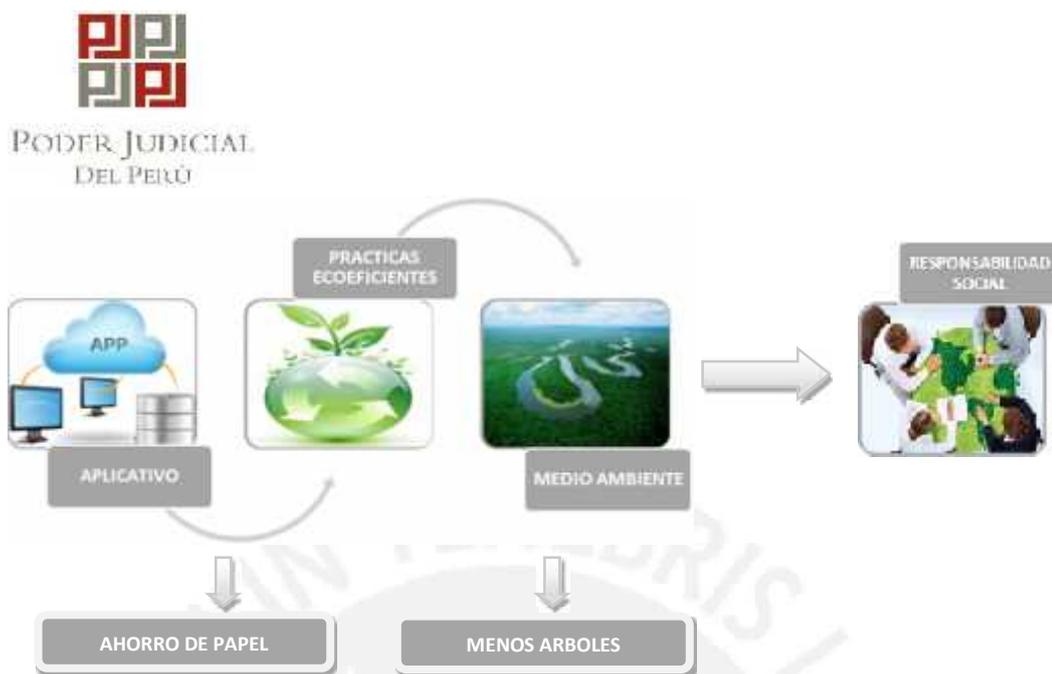
$$\begin{array}{l} 4000 \text{ Hojas} \longrightarrow 100 \% \\ \# \text{ Hojas} \longrightarrow X \% \end{array}$$

$$\rightarrow X = \frac{1000 \text{ Hojas} \times 100 \%}{4000 \text{ Hojas}} = \mathbf{25\%}$$

En tal sentido, el ahorro del papel al mes sería un aproximado de 500 hojas, esto, si usamos el aplicativo APP en Word, lo que representa un gran beneficio para el Poder Judicial teniendo en cuenta el número de dependencias judiciales a nivel nacional.

En conclusión, el uso del aplicativo APP en Word, genera una reacción en cadena de modo positivo, lo cual es posible visualizarse en el presente gráfico:

Gráfico N° 12



Fuente: Elaboración propia

En ese escenario, tenemos que, si usamos el dispositivo APP en el Poder Judicial, generaríamos un ahorro significativo de papel, lo cual de por sí, representa practicas ecoeficientes dentro de esta organización pública, protegiendo de ese modo al medio ambiente.

Como habíamos señalado, la Corte Superior de Justicia de Lima, de un total de 5,141 trabajadores en el año 2013 (cuadro N° 1. p. 73), esta Corte ha gastado la suma de S/. 1,017,553.40 (Un millón diecisiete mil quinientos cincuenta y tres con 40/100 Nuevos Soles); lo que representa un total de 4070 árboles al año; cifra anterior que se procede a explicar de la siguiente manera:

i. Valor referencial:

- 1 árbol produce 8,333.33 hojas, según datos de Conservartree³.

Formula:
$$N = \frac{\left(\frac{a}{b}\right) \times c}{d}$$

³<http://conservartree.org/learn/EnviroIssues/TreeStats.shtml>

Donde:

a = Costo en S/., de lo consumido en el año.

b = Costo en S/. de la unidad del paquete de papel bond (S/. 15.00)⁴.

c = Número de hojas por paquete de papel bond (500 unidades).

d = Numero de hojas por un (01) árbol (8,333.33 unidades).

N = Número de árboles talados para la elaboración de papel bond.

En ese sentido, tenemos:

$$N = \frac{\left(\frac{1\,017\,553.40}{15}\right) \times 500}{8\,333.33} = 4\,070.22$$

Con lo que concluimos que el Poder Judicial para el año 2013, con el gasto realizado en papel bond, ha generado una tala de 4,070 árboles; lo cual resulta perjudicial para el medio ambiente, más aún si tenemos en cuenta los beneficios que representan para la humanidad, tal como podríamos enumerar según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, de la siguiente manera:

1. Un árbol maduro puede absorber hasta 150 kg de CO₂ al año. Como resultado, los árboles juegan un papel importante en la mitigación del cambio climático. Especialmente en ciudades con altos niveles de contaminación, los árboles pueden mejorar la calidad del aire, haciendo de las ciudades lugares más saludables para vivir.
2. La ubicación estratégica de los árboles en las ciudades puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados Celsius, reduciendo así el efecto de "isla de calor" urbano y ayudando a las comunidades urbanas a adaptarse a los efectos del cambio climático.
3. Los árboles grandes son excelentes filtros para contaminantes urbanos y partículas finas. Absorben gases

⁴ Costo referencial en el año 2013

contaminantes (tales como monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, ozono y óxidos de sulfuro) y filtran partículas finas como polvo, suciedad o humo del aire atrapándolos sobre las hojas y la corteza. (...)

6. Las investigaciones demuestran que vivir cerca de los espacios verdes urbanos y tener acceso a ellos puede mejorar la salud física y mental, por ejemplo, disminuyendo la tensión arterial alta y el estrés. Esto, a su vez, contribuye al bienestar de las comunidades urbanas. (...)

Con lo que se concluye, conforme el cuadro anterior, que las actividades que generaría el Poder Judicial a través del Aplicativo APP, serían de Responsabilidad Social, que demostraría que el Poder Judicial puede aplicar Responsabilidad Social generando el menor consumo en las hojas de papel, preservando así el medio ambiente.

3.3. Prácticas concretas de Ecoeficiencia en el uso del papel como nuevo enfoque de Gerencia para el Poder Judicial.

Habiendo realizado un análisis y teniendo en cuenta la propuesta del aplicativo App, el Poder Judicial debería tomar en cuenta, que el ahorro máximo del papel resulta viable para el ahorro en el gasto público y del mismo modo para la preservación del medio ambiente.

Para el año 2016, tenemos que el Poder Judicial, ha generado un gasto en la adquisición de papel bond, por la suma de S/. 2'750,697.40 (Dos millones setecientos cincuenta mil seiscientos noventa y siete con 40/100 Soles), según Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)⁵; siendo así, con el uso del aplicativo, como práctica concreta de Ecoeficiencia, generaríamos un ahorro de **S/. 323,993.22 (Trescientos veintitrés mil novecientos noventa y tres con 22/100 Soles)** al año; conforme se procede a detallar:

⁵ Visitado el 20 de Mayo 2017.
http://app.seace.gob.pe/mon/consultas/PlanProfile.jsp?eue_codigo=28&eue_anho=2016&pla_codigo=2&row_i ni=21&tot_row=20&itp_desc

i. Valor referencial:

- Costo por Millar de hojas, S/. 22.91⁶.

Formula: $MD = \frac{\left(\frac{a}{b}\right)}{c}$

Donde:

a = Costo total anual en S/. por consumo de papel bond.

b = Costo en S/. por un (01) millar de papel (1000 hojas).

c = Número de Dependencias del Poder Judicial.

MD = Número de millares por dependencia por año.

En ese sentido, tenemos:

$$MD = \frac{\left(\frac{2\,750\,697.40}{22.91}\right)}{2\,357} = 51$$

Si tomamos en cuenta lo siguiente:

- Que cada millar de hoja de papel bond equivale a dos (02) paquetes de 500 hojas, cuyo valor sería de S/. 11.46 (Once con 46/100 Soles) por cada paquete.
- Que a cada dependencia del Poder Judicial (2357 dependencias) le corresponde 51 millares de papel bond al año.
- Que, el valor de los 51 millares de hojas de papel bond al año, representa un costo de S/. 1,168.40 (Un mil ciento sesenta y ocho con 40/100 Soles) por dependencia.
- En consecuencia, con el uso del aplicativo App, se ahorraría un total de 500 hojas de papel bond al mes (correcciones de sentencias realizadas) por cada dependencia judicial; lo que equivale a seis millares (6 millares) de hojas de papel bond, teniendo un valor de S/.137.46 (Ciento treinta y siete con 46/100 soles) por cada dependencia; y, que finalmente

⁶ Según Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado, de fecha diciembre 2012, aplicable para el año 2013.

<http://zonasegura.seace.gob.pe/mon/docs/procesos/2012/000028/843241311radA93EE.pdf>

representa un ahorro total de **S/. 323,993.22 (Trescientos veintitrés mil novecientos noventa y tres con 22/100 Soles)** en compra de papel bond al año, por las dos mil trescientos cincuenta y siete (2357) dependencias del Poder Judicial.

De ese modo, se logra contribuir a una mejor gestión de los recursos asignados, que, a buena cuenta, forman parte de los elementos de la responsabilidad social.

Del mismo modo, resulta importante el acercamiento del Poder Judicial con su entorno, esto es, aproximarse a los grupos de interés, a los ciudadanos, empleados, a los afectados, directa o indirectamente, por la gestión, lo cual facilita mucho las relaciones y también la búsqueda de la eficiencia, lo cual podría ser una utilidad que ofrece la Responsabilidad Social.

Resulta de la práctica que la Responsabilidad Social que actúa dentro de un enfoque poliédrico, es decir la responsabilidad social nunca trabaja solo el ámbito económico, ni tampoco en el ámbito social, o en el ámbito ambiental, sino que conjuga a todos ellos, e intenta buscar un equilibrio en la gestión de los recursos y resultados que a esos 3 grandes niveles se genera; y todo ello al final conduce a que se denomina un buen gobierno.

El Poder Judicial, tiene que encaminarse a la búsqueda de la excelencia realizando diversas gestiones que mejoren su relación con sus diversos grupos de interés; dentro de las gestiones que pueda realizar, tiene que enfocarse en la Ecoeficiencia, y empezar a desarrollar prácticas que pongan de manifiesto su preocupación por los problemas por el que viene atravesando; tanto más si los recursos económicos son cada vez más escasos para esta institución.

De otro lado, debe tener en cuenta la importancia de la Ecoeficiencia como práctica de Responsabilidad Social para el Poder Judicial; no está mal que realice labores sociales como los que se ha señalado con anterioridad, y no se dice que este mal, pues esto es función del Estado en su conjunto, sino que entienda que la Responsabilidad Social abarca un contexto mayor en el que están involucrados todos lo que son parte de una actividad, desde los que reclaman sus derechos personales como civiles hasta los que reclaman por el medio ambiente; de ahí su importancia.

3.3.1.Regulación o Fiscalización o Procedimiento Administrativo Sancionar para la optimización de los recursos en el Poder Judicial.

El Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, regulan las medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público, lo que propone un cambio significativo para la aplicación de la Ecoeficiencia en el Sector Público.

Las normas en mención, pasan desapercibidas para un gran sector de los trabajadores del Poder Judicial, esto tal vez por el solo hecho que se limiten a señalar el uso de Ecoeficiencia a través de medidas que implican el ahorro de papel y material conexas, ahorro de energía, de agua, entre otros; además que si bien son de carácter obligatorio no se ha establecido las pautas para su efectivo cumplimiento.

Ahora, si se considera que la Ecoeficiencia deba ser una norma de carácter estrictamente obligatoria bajo responsabilidad, ya sea funcional o administrativa, que debe recaer en el encargado de cada área administrativa y/o en el Jefe inmediato superior, y que finalmente deje de ser una mera voluntad de querer ser o no ser Ecoeficientes, tal vez la situación sea distinta.

De ahí que surge una clara interrogante de quien sería el responsable para que la Ecoeficiencia se consolide como una práctica total dentro del Poder Judicial, en todo caso se propone que las funciones inherentes al cargo del Presidente del Poder Judicial, si bien son adscritas a la gestión respecto de la administración de justicia, deberá también tener el mismo carácter en la preservación del medio ambiente, esto es, en promover la Ecoeficiencia como parte de una política de Responsabilidad Social dentro del Poder Judicial

Conforme lo señalado, cabe resaltar que lo que se busca no es coaccionar o darle un carácter coercitivo a la norma, sino que a través de pautas conforme las realidades de las instituciones públicas puedan al menos cumplir con el mínimo necesario requerido en el uso de Ecoeficiencia, no olvidemos que es tarea de todos contribuir con el medio ambiente, generando a su vez un ahorro significativo que representaría para el estado reducir los costos de los productos de consumo para el desarrollo de diversas obligaciones laborales,

como es el caso del papel; por lo que se insiste en la importancia de la Ecoeficiencia como práctica de Responsabilidad Social para el Poder Judicial.



CONCLUSIÓN

1. La implementación de la Ecoeficiencia en el Sector Público desde el año 2009, se sustenta en un aspecto económico, según el apartado 7.5 de la Ley 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; no obstante ello, difiere con la práctica diaria por parte de los trabajadores de las organizaciones públicas para los efectos de generar menos gasto público; que por falta de una adecuada gestión contraponen el interés económico con el social, y del mismo modo con lo ambiental; evidenciándose de ese modo cierto desinterés del Estado para reducir tales impactos que son negativos para la organización.

2. La Responsabilidad Social que practica el Poder Judicial dista mucho de lo que la Responsabilidad Social en sí corresponde, pues este órgano del Estado practica más un rol social dejando de lado importantes aspectos como el compromiso con la sociedad y el medio ambiente, quienes son parte de su grupo de interés.

3. El Poder Judicial, debe practicar la Responsabilidad Social como parte de uno de los Poderes del Estado, siendo su compromiso más que las organizaciones privadas, siendo promotor de las nuevas gestiones en armonía con los parámetros de excelencia institucional, desarrollando además políticas de gestión en función a la Ecoeficiencia, quitándose de esa manera el viejo paradigma impregnada hasta la actualidad.

4. Las funciones inherentes al cargo del Presidente del Poder Judicial, si bien son adscritas a la gestión respecto de la administración de justicia, deberá también tener el mismo carácter en la preservación del medio ambiente, esto es, promover la Ecoeficiencia como parte de una política de Responsabilidad Social en todos los órganos judiciales a nivel nacional, siendo los jueces y administradores de cada sede judicial los responsables de buenas prácticas que orienten al mejor desarrollo de la actividad.

5. La implementación de un aplicativo informático, como medida de solución a corto plazo en el Poder Judicial, permitirá no solo un flujo de trabajo acorde a las necesidades de los trabajadores sino que significara un ahorro

progresivo del papel, que ayudara a la Institución con el gasto público y del mismo modo con la preservación o cuidado del medio ambiente.

6. El Poder Judicial para el año 2016, con el uso del App, pudo haber ahorrado la suma de S/. 325,266.00 (Trescientos veinticinco mil doscientos sesenta y seis con 00/100 Soles), monto significativo para empleo de otras necesidad básicas que requiere para el cumplimiento de sus funciones, tales como una mejora en las infraestructuras de los centros de trabajo, como consecuencia de la excesiva carga procesal, lo cual afecta la salud de los trabajadores.

7. A pesar de la vulneración del artículo 67 de la Constitución Política del Perú en tanto el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales; así como las demás normas en materia ambiental y Ley General del Presupuesto, el incumplimiento y la inejecución de medidas ambientales como la Ecoeficiencia en el Sector Público y en particular en el Poder Judicial, no acarrea sanción administrativa.

8. Que el Poder Judicial como órgano del estado, va contribuir al cuidado y la preservación del medio ambiente, mediante la Responsabilidad Social, a través del ahorro del papel bond, realizando prácticas ecoeficientes como es el caso del uso del App dentro de sus órganos jurisdiccionales a nivel nacional.

BIBLIOGRÁFICAS

- AMES, R. (2008). Reforma y construcción democrática del Estado. En Reforma del Estado Peruano Seminario en los 90 años de la Pontificia Universidad Católica del Perú, noviembre del 2006 / noviembre del 2007. PEASE H. & PEIRANO G. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 20-21.
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. Recuperado de: <http://www.un.org/es/ga/president/65/issues/sustdev.shtml>
- BRACK, A. (2010) Ministro del Ambiente. POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE. Recuperado de: <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/08/Pol%C3%ADtica-Nacional-del-Ambiente.pdf>
- CANESSA, G. & GARCÍA E. (2005). Historia de la Responsabilidad Social en el Perú. En Perú 2021. El ABC de la Responsabilidad Social Empresarial en el Perú y en el Mundo, pp. 22-23.
- CASTRO, Alberto (Ed.). (2014). Buen gobierno y derechos humanos. Nuevas perspectivas en el derecho público para fortalecer la legitimidad democrática de la administración pública en el Perú. Lima, Perú: Editorial IDEHPUCP
- CARAVEDO B. (sin fecha) Paradigma, ética y gestión (a propósito de la responsabilidad social). Derecho PUCP. Revista de la Facultad de Derecho. N° 64, pp. 71-81
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2001) LIBRO VERDE Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. Recuperado de: [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com\(2001\)366_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/committees/deve/20020122/com(2001)366_es.pdf)
- Entrevista Abg. Héctor Calcina Salcedo. Integrante del Comité Técnico para la implementación del Expediente Judicial Digital del Sistema Integrado de Gestión Judicial – SIGJ.

- FEÁS MUÑOZ, Jesús (sin fecha). Ventajas de las aplicaciones web. Recuperado de: <http://www.pixima.net/aplicaciones-web/ventajas-de-las-aplicaciones-web/>

- FUNDACIÓN FÓRUM AMBIENTAL: Guía para la Ecoeficiencia. Recuperado de: <http://www.forumambiental.org/pdf/guiacast.pdf>

- GARCÍA, P. (2011) El Patrimonio Cultural. Conceptos básicos. Prensas Universitarias de Zaragoza. España. p. 132.

- GLOBAL REPORTING INITIATIVE. Guías para la elaboración de memorias de sostenibilidad. <https://www.globalreporting.org/resourcelibrary/Spanish-G3.1-Complete.pdf>

- LEAL, J. (2005). Ecoeficiencia: marco de análisis, indicadores y experiencias, Santiago de Chile, p. 12

- Luján Mora, Sergio (2001). *Programación en Internet: Clientes Web*. Editorial Club Universitario. recuperado de: <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/16995>

- MELLE HERNÁNDEZ, Mónica. La responsabilidad social dentro del sector público. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2533613>

- MINISTERIO DEL AMBIENTE: Reportes de Ecoeficiencia – MINAM. Recuperado de: <http://www.minam.gob.pe/calidadambiental/instituciones-publicas-ecoeficientes/>

- MINISTERIO DEL AMBIENTE (2012). INSTITUCIONES PÚBLICAS ECOEFICIENTE “El Cambio empieza desde el Estado”. Informe anual 2012. Recuperado de <http://hera.pcm.gob.pe/ecoeficiencia/wp-content/uploads/files/reportes/Informe-Anual-de-Ecoeficiencia-2012.pdf>

- MINISTERIO DEL AMBIENTE; ECOEFICIENCIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS INFORME ANUAL 2013. Recuperado de: <http://ecoeficiencia.minam.gob.pe/public/docs/31.pdf>

- MINISTERIO DEL AMBIENTE (agosto 2010). Ecoeficiencia empresarial casos de éxito y desafíos a futuro [versión electrónica]. P. 17.
- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: Ecoeficiencia 2014. Recuperado de: http://www.minem.gob.pe/detalle.php?idSector=10&idTitular=5948&idMenu=su_b4658&idCateg=991
- NORMA INTERNACIONAL ISO 26000 (2010). Guía de Responsabilidad Social. Recuperado de: <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado de: <http://www.fao.org/peru/noticias/detail-events/es/c/882746/>
- OSINERGMIN: Programa de Ecoeficiencia. Recuperado de: <http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/Publico/395.htm>
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ: Medidas de Ecoeficiencia. Recuperado de: <http://www.presidencia.gob.pe/coeficiencia>
- PORTAL DEL ESTADO PERUANO: Directorio Estatal – Listado de Entidades. Recuperado de: <http://www.peru.gob.pe/>.
- PULGAR VIDAL, M. (2000). Responsabilidad social y política ambiental: Complementariedades y retos. Derecho PUCP / Pontificia Universidad Católica del Perú - Nº 64. Lima, pág. 217 - 229.
- PLAN NACIONAL DE ACCIÓN AMBIENTAL (2011). Recuperado de: http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/08/plana_2011_al_2021.pdf
- PROGRAMA 21: Capítulo: 4 Evolución De Las Modalidades De Consumo, Acápites 4.15, recuperado de <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter4.htm>.
- PODER JUDICIAL. Memoria Institucional 2011-2012. Recuperado de:

[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9accb4004e0cc0c78803dc790c743631/Memoria+Institucional+2011-2012 .pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9accb4004e0cc0c78803dc790c743631](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9accb4004e0cc0c78803dc790c743631/Memoria+Institucional+2011-2012.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9accb4004e0cc0c78803dc790c743631)

- RÄUCHLE, F. & KORSWAGEN, R. (2000). Ecoeficiencia: El Leitmotiv del desarrollo. Economía / Pontificia Universidad Católica del Perú, Vol. 23, Nº 46, Lima, Perú, pp. 31-44.

- RUIZ-RICO RUIZ, Catalina. (2014). RESPONSABILIDAD SOCIAL PÚBLICA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4750240.pdf>

- SUNAT: Plan de Ecoeficiencia. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/austeridad/ddisciplina/ina/ecoeficiencia/2014/planEcoeficiencia.pdf>

- WORLD BUSINESS COUNCIL FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT (WBCSD). Eco-efficiency LEARNING MODULE. Recuperado de: <http://www.wbcsd.org/Projects/Education/Resources/Eco-efficiency-Learning-Module>

- Wuille M. Ruiz Figueroa (2011, 02, 20). *La predictibilidad en la justicia peruana*, p.13. Recuperado de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4a11c6004795d9cb9670f61f51d74444/20110220.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4a11c6004795d9cb9670f61f51d7444>

4